GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

CUARTO INFORME DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021

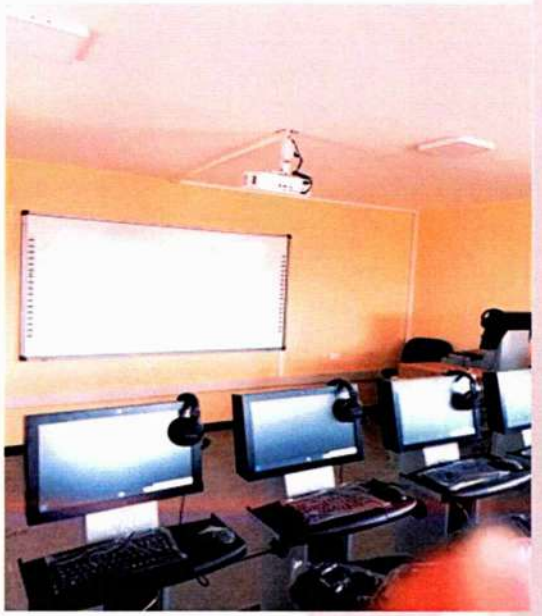
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

CUARTO INFORME DE INTERVENTORÍA





INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA

DISTRITO DE RIOHACHA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3
2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 5
3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 219 DE 2021 OBJETO DE INTERVENTORÍA 6
3.1 Ficha técnica del contrato de suministro 6
3.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7
3.3 Certificado de Registro Presupuestal 7
3.4 Seguimiento a las garantías del contrato de suministro 8
3.5 Forma de pago 9
3.6 Balance financiero del contrato de suministro 10
3.7 Plan de inversión del anticipo 11
4 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 221 DE 2021 13
4.1 Ficha técnica del contrato de interventoría 13
4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14
4.3 Certificado de Registro Presupuestal 14
4.4 Seguimiento a las garantías del contrato de interventoría 15
4.5 Forma de pago 16
4.6 Balance financiero del contrato de interventoría 17
5 RÉGIMEN OPERATIVO CONTRATADO 18
6 CANTIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 20
7 AVANCE DE LAS EJECUCIONES 22
8 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 23
8.1 Capacitación para el Uso del Aula Interactiva 23
9 AVANCE CRONOLÓGICO DEL PROYECTO 25
10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR INTERVENTORÍA 26
11 CONCLUSIONES 27

1 INTRODUCCIÓN

La educación es factor estratégico, prioritario, y condición esencial para el desarrollo social y económico de los pueblos. Se concibe también como un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad e instrumento fundamental en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas.

La educación como política de Estado debe materializarse en políticas, planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la cultura, la investigación, la innovación, el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la técnica, que contribuyan al desarrollo humano integral, sostenible y sustentable, a través de la ampliación de las oportunidades de progreso de los individuos, las comunidades, las regiones y la nación.

El Estado colombiano, a través de políticas públicas sostenidas, garantizará la asignación, inversión y gestión de los recursos adecuados, suficientes y progresivos para la educación, y fortalecerá la descentralización, la autonomía de las regiones y la gestión educativa con criterios de eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y bien común.

El Sistema Educativo no ofrece a la población en edad escolar una atención diferenciada, desconociendo las particularidades de cada estudiante y de su contexto; las políticas y programas se plantean más desde una óptica urbana que rural. La Educación vista así, no contribuye a generar en los niños, niñas, jóvenes, arraigo y sentido de pertenencia hacia el campo y grupos étnicos.

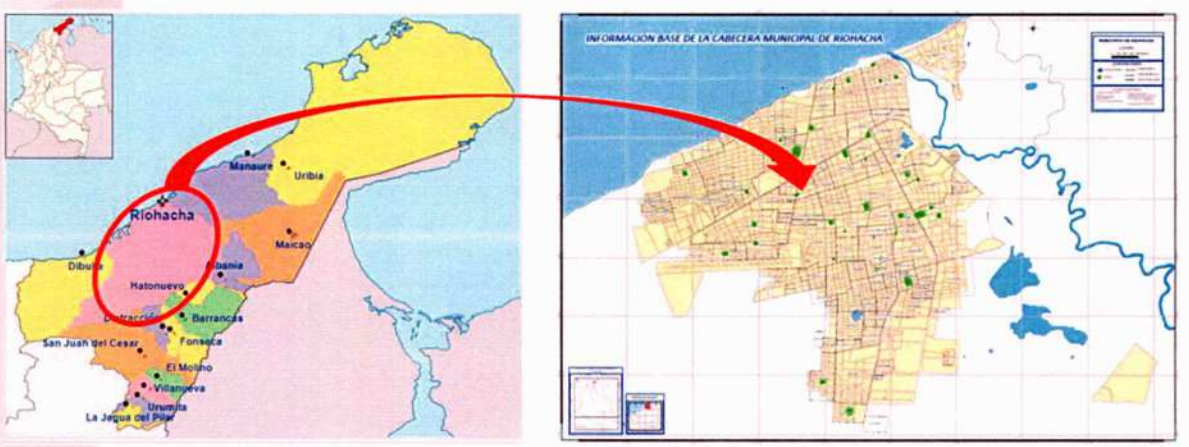
Por lo anterior, el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, suscribió con **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES SAS, NIT 900.278.213-0** el Contrato Electrónico de Consultoría No. 221 de 2021, cuyo objeto es la de realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.**

El presente informe describe los avances de ejecución del Contrato de Suministro No. 219 de 2021 de objeto **IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA**, el cual recoge las actividades de seguimiento y control en los aspectos administrativo, financiero y técnico.

2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El lugar de ejecución del proyecto será en las instituciones educativas del Distrito de Riohacha, La Guajira, relacionadas a continuación:

ÍTEM	ZONA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	URBANA	Institución Educativa Denzil Escolar Sede Principal
2	URBANA	Institución Educativa María Doraliza López De Mejía Sede Principal
3	URBANA	Institución Educativa José Antonio Galán Sede Principal
4	URBANA	Institución Educativa Centro De Integración Popular Sede Principal
5	RURAL	Institución Educativa Luis Antonio Robles Sede José María Silva Plaza
6	RURAL	Centro Etnoeducativo #7 (El Paraíso) Sede Apünima´Ana



3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 219 DE 2021 OBJETO DE INTERVENTORÍA

3.1 Ficha técnica del contrato de suministro

Entidad Contratante:	DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
Objeto Del Contrato:	IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
Contrato No:	219 DEL 09 DE JUNIO DE 2021
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL PROTECNO
NIT:	901.439.874-4
Representante Legal:	ROMÁN ERNESTO GÓMEZ OVALLE
Identificación	79.785.506 DE BOGOTÁ
Valor Del Contrato:	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.757.315.680,00)
Plazo Inicial De Ejecución:	CINCO (05) MESES
Fecha De Iniciación:	16 DE JUNIO DE 2021
Fecha De Finalización	15 DE NOVIEMBRE DE 2021

3.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Descripción	No.	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
CDP	1900086	27/04/2021	00IL-2201-0700-2021-44001-0063	Implementación aulas interactivas a través de dotación e instalación elementos tecnológicos	$2.758.090.500,00
	4421 SPGR	03/05/2021	00IL-2201-0700-2021-44001-0063	Implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del Distrito de Riohacha	$2.758.090.500,00
TOTAL CDP					**$2.758.090.500,00**

3.3 Certificado de Registro Presupuestal

Descripción	No.	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
RP	1900094	16/06/2021	00IL-2201-0700-2021-44001-0063	Implementación aulas interactivas a través de dotación e instalación elementos tecnológicos	$2.757.315.680,00
	4021 SPGR	16/06/2021	00IL-2201-0700-2021-44001-0063	Implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del Distrito de Riohacha	$2.727315.680,00
TOTAL RP					**$2.727315.680,00**

3.4 Seguimiento a las garantías del contrato de suministro

El movimiento que presentan las pólizas que amparan al Contrato de Suministro No. 219 de 2021 desde su expedición inicial, es el siguiente:

FECHA DE EXPEDICIÓN	TIPO DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	OBSERVACIONES
10/06/2021	Cumplimiento	3014990	Expedición	Garantizar cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, del contrato de suministro No. 219 de 2021. Relacionado con "Implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del Distrito de Riohacha"
17/06/2021	Cumplimiento	3014990	Modificación	Se expide el presente certificado para actualizar la vigencia de la póliza arriba indicada a solicitud de la entidad asegurada de acuerdo acta de inicio de fecha 16 de junio de 2021. Los demás términos y condiciones de la póliza no modificados continúan vigentes.

El estado actual de las pólizas es el siguiente:

Póliza de Cumplimiento No. 3014990 de LA PREVISORA Compañía de Seguros que ampara el cumplimiento del contrato

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ESTADO
Cumplimiento del Contrato	16/06/2021	16/03/2022	$275.731.568	Vigente
Buen manejo del anticipo	16/06/2021	16/03/2022	$1.378.657.840	Vigente
Pago de salarios y prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	16/06/2021	16/11/2024	$137.865.784	Vigente
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	16/06/2021	16/11/2022	$275.731.568	Vigente
Calidad del servicio	16/06/2021	16/03/2022	$275.731.568	Vigente

El seguimiento de las garantías efectuadas para el contrato de suministro es el siguiente:

No. Póliza	Tipo de Póliza	No. Certificado	Fecha de expedición	Actualización	Fecha de aprobación
3014990	Cumplimiento	0	10/06/2021	Suscripción del Contrato	15/06/2021
3014990	Cumplimiento	1	17/06/2021	Acta de Inicio	17/06/2021

3.5 Forma de pago

FORMA DE PAGO		
GIROS POR	%	VALOR
Anticipo Contrato Inicial	50 %	$ 1.378.657.840,00
Actas parciales Contrato Inicial	50 %	$ 1.378.657.840,00
Total	100 %	$ 2.757.315.680,00

El valor inicial del contrato asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.757.315.680)**, pactado un anticipo correspondiente a un 50% y Actas Parciales del 50% previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y el informe detallado de las actividades ejecutadas con sus soportes y certificación a satisfacción suscrito por el interventor en la cual se reconozca las cantidades de bienes y servicios entregados.

3.6 Balance financiero del contrato de suministro

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$ 2.757.315.680,00
VALOR DE ANTICIPO 50%	$ 1.378.657.840,00
ACTA PARCIAL No. 01	$ 904.530.900,00
ACTA PARCIAL No. 02	$ 445.970.350,00
PENDIENTE POR PAGAR	$ 28.156.590,00

A la fecha el Distrito de Riohacha, ha desembolsado la suma MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($1.378.657.840,00), correspondientes al valor del anticipo el cual es el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial y la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.350.501.250,00), correspondientes a los valores de las Actas Parciales No. 01 y 02.

3.7 Plan de inversión del anticipo

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
ATRIL INTERACTIVO: Estructura metálica fabricada en lamina cold rolled calibre 22, Pintura electroestática. Empotrado al piso. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm, ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Pantalla ancha HD+ de 19,5 con vidrio protector transparente de 3 mm de espesor, con marco metálico cerrado, pintura electrostática. CPU Procesador Intel Dual Core de 2,00 GHz, 4MB de caché, Memoria SD RAM 4GB DDR4. Almacenamiento: Disco duro de 1TB 7200 RMP SATA, Gráficos Intel UHD600. Conectividad: Bluetooth 4.2.M.2. y Lan inalámbrica. Cámara Web. Lector de tarjetas de memoria multimedia 3 en 1. Micrófono digital doble. Sistema Operativo Windows licenciado. Teclado físico, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1 a 5 y butaco con sistema de elevación neumático, Sin brazos, Espaldar en bastidor interno en madera contrachapada, Espuma de alta densidad Forrado en paño, Asiento en bastidor interno en madera contrachapada	Und	118	7.965.860,00	939.971.480,00
PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA: Tablero blanco de superficie metálica esmaltada en ceramisteel de alta durabilidad. Superficie anti rayones y manchas. Con estructura maciza de trabajo, que garantice su alta resistencia a impactos sin deformarse. Superficie magnética que permita el uso de imanes y el uso de marcadores secos y de tinta borrable. La construcción de la superficie debe ser maciza, no hueca. Medidas aproximadas: Total: 2,24 m x 1,25 m. Área Activa: 2,17 m x 1,17 m (97") (10mm +/-). Operación: Touch y Multitouch. Sensores: Infrarrojos. Incluye Proyector de lente corta: 3400 ANSI lúmenes. Resolución: Nativa XGA 1024 x 768. Nivel de contraste: 20,000:1. Entrada: VGA y HDMI	Und	3	15.987.650,00	47.962.950,00
CÁMARA DE DOCUMENTOS: Capturar y digitalizar imágenes solidas o de texto, acetatos, filminas, negativos y fotos en tiempo real para ser mostradas y proyectadas en el PC, TV o video beam. Sistema de iluminación led, enfoque automático, Autoenfoque para ajustar la calidad de la imagen rápidamente. Sensor de imagen de exploración progresiva, Zoom óptico12 x, Zoom digital de 8x Función color/negro, positivo/negativo de la película, Imagen acústica, texto/grafico, control de brillo, congelación de imagen, Vista previa, Volumen electrónico, Lente vertical u horizontal de 350, Panel de botones, Lámparas Led, Piezas giratorias con amortiguación, Dos formas de entrada externa y salida Rbb, Entrada de micrófono, Mando a distancia, Suministro de energía de 12 V externa. Incluye mesa elaborada en fórmica contiene 2 bases, 1 faldón y 2 superficies	Und	3	4.170.950,00	12.512.850,00
SOFTWARE DE CONTROL EDUCATIVO: Este software permite tener la administración total de los equipos en las salas, enseñar, monitorear e interactuar con sus estudiantes. Controla y coordina el trabajo con los estudiantes y dirige el uso de internet.	Und	118	615.230,00	72.597.140,00
SOFTWARE DE LABORATORIO DE IDIOMAS: Provee los canales de audio para realizar todas las funciones de laboratorio de idiomas, Transmisión de audio, conversación,	Und	3	21.416.430,00	64.249.290,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
grabación y comparación de voz, edición de texto, visualización de videos, monitoreo de estudiante.				
UPS 1200 VA: Capacidad 1200 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 min	Und	3	719.950,00	2.159.850,00
UPS 750 VA: Capacidad 750 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110 V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 min	Und	115	422.450,00	48.581.750,00
INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	0,5	39.311.650,00	19.655.825,00
INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA DORALIZA LÓPEZ DE MEJÍA SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	0,5	39.311.650,00	19.655.825,00
INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN SEDE PRINCIPAL, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	0,5	37.333.870,00	18.666.935,00
INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR SEDE PRINCIPAL, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	0,5	37.333.870,00	18.666.935,00
INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSÉ MARÍA SILVA PLAZA, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos de trabajo	Und	0,5	30.593.710,00	15.296.855,00
INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS: CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAÍSO) SEDE APÜNIMA´ANA, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos de trabajo	Und	0,5	30.593.710,00	15.296.855,00
CAPACITACIÓN A DOCENTES: Implementación TICs sobre el funcionamiento del hardware y software de elementos tecnológicos instalados a través de talleres de capacitación a docentes	Und	3	9.385.530,00	28.156.590,00
AIRE ACONDICIONADO: Capacidad de 24000 BTU. Tipo mini split, motor monofásico de dos caballos. (incluye instalación y puesta en funcionamiento)	Und	6	4.783.800,00	28.702.800,00
ADECUACIÓN AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA DORALIZA LÓPEZ DE MEJÍA SEDE PRINCIPAL	Und	0,5	2.652.391,00	1.326.195,50
ADECUACIÓN AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN SEDE PRINCIPAL	Und	0,5	7.334.922,00	3.667.461,00
ADECUACIÓN AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR SEDE PRINCIPAL	Und	0,5	15.292.095,00	7.646.047,50
ADECUACIÓN AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSÉ MARÍA SILVA PLAZA	Und	0,5	13.261.955,00	6.630.977,50
ADECUACIÓN AULA CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAÍSO) SEDE APÜNIMA´ANA	Und	0,5	14.506.457,00	7.253.228,50
TOTAL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO				**1.378.657.840,00**

4 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 221 DE 2021

4.1 Ficha técnica del contrato de interventoría

Entidad Contratante:	DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
Objeto Del Contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
Contrato No:	221 DEL 11 DE JUNIO DE 2021
Contratista De La Interventoría:	GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.
NIT:	900.278.213-0
Dirección:	Calle 3 No. 3 - 53 Riohacha Teléfono: 728 06 43
Representante Legal:	LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Identificación	CC. 26.988.344 de Barrancas (La Guajira)
Valor Del Contrato:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($193.066.335) M.L.
Plazo Inicial De Ejecución:	CINCO (05) MESES
Fecha De Iniciación:	16 DE JUNIO DE 2021
Fecha De Finalización	15 DE NOVIEMBRE DE 2021

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Descripción	No.	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
CDP	1900087	27/04/2021	00IL-2201-0070-2021-44001-0063	Implementación aulas interactivas a través de dotación e instalación elementos tecnológicos	$ 193.066.335,00
	4521 SPGR	03/05/2021	00IL-2201-0070-2021-44001-0063	Implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del Distrito de Riohacha	$ 193.066.335,00

4.3 Certificado de Registro Presupuestal

Descripción	No.	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
RP	1900092	16/06/2021	00IL-2201-0070-2021-44001-0063	Implementación aulas interactivas a través de dotación e instalación elementos tecnológicos	$ 193.066.335,00
	3921 SPGR	16/06/2021	00IL-2201-0070-2021-44001-0063	Implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del Distrito de Riohacha	$ 193.066.335,00

4.4 Seguimiento a las garantías del contrato de interventoría

El movimiento que presentan las pólizas que amparan al Contrato de Interventoría No. 221 de 2021 desde su expedición inicial, es el siguiente:

FECHA DE EXPEDICIÓN	TIPO DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	OBSERVACIONES
11/06/2021	Cumplimiento	3015006	Expedición	Garantizar el cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad del servicio y pago de salario y prestaciones sociales del contrato electrónico de consultoría No. 221 de 2021 relacionado con interventoría técnica, administrativa y financiera a la implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del Distrito de Riohacha, La Guajira
17/06/2021	Cumplimiento	3015006	Modificación	Se expide el presente certificado para actualizar la vigencia de la póliza arriba indicada a solicitud de la entidad asegurada de acuerdo a acta de inicio de fecha 16 de junio de 2021. Los demás términos y condiciones de la póliza no modificados continúan vigentes.

El estado actual de las pólizas es el siguiente:

Póliza de Cumplimiento No. 3015006 de LA PREVISORIA Compañía de Seguros que ampara el cumplimiento del contrato:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ESTADO
Cumplimiento del Contrato	16/06/2021	16/03/2022	$19.306.634	Vigente
Buen manejo del anticipo	16/06/2021	16/11/2021	$96.533.168	Vigente
Pago de salarios y prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	16/06/2021	16/11/2024	$9.653.317	Vigente
Calidad del servicio	16/06/2021	16/03/2022	$19.306.634	Vigente

El seguimiento de las garantías efectuadas para el contrato de interventoría es el siguiente:

No. Póliza	Tipo de Póliza	No. Certificado	Fecha de expedición	Actualización	Fecha de aprobación
0	Cumplimiento	0	11/06/2021	Suscripción del Contrato	15/06/2021
1	Cumplimiento	1	17/06/2021	Acta de Inicio	17/06/2021

4.5 Forma de pago

FORMA DE PAGO		
GIROS POR	%	VALOR
Anticipo	50 %	$ 66.354.400,00
Actas parciales	50 %	$ 66.354.400,00
Total	100 %	$ 132.708.800,00

El valor inicial del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($132.708.800) M.L.**, pactado un anticipo correspondiente a un 50% y actas parciales y final, en la misma proporción del avance de la ejecución del proyecto, previa presentación de cuentas de cobro en donde consten las tareas adelantadas y presentación de los informes parciales y final por parte del consultor.

4.6 Balance financiero del contrato de interventoría

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 193.066.335,00
VALOR DE ANTICIPO 50%	$ 96.533.167,50
ACTA PARCIAL No. 01	$ 19.306.633,50
ACTA PARCIAL No. 02	$ 19.306.633,50
ACTA PARCIAL No. 03	$ 19.306.633,50
PENDIENTE POR PAGAR	$ 38.613.267,00

A la fecha el Distrito de Riohacha, ha desembolsado la suma **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($96.533.167,50)**, correspondientes al valor del anticipo el cual es el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial y la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($57,919,900.50), correspondientes a los valores de las Actas Parciales No. 01, 02 y 03.

5 RÉGIMEN OPERATIVO CONTRATADO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
ATRIL INTERACTIVO: Estructura metálica fabricada en lamina cold rolled calibre 22, Pintura electroestática. Empotrado al piso. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm, ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Pantalla ancha HD+ de 19,5 con vidrio protector transparente de 3 mm de espesor, con marco metálico cerrado, pintura electrostática. CPU Procesador Intel Dual Core de 2,00 GHz, 4MB de caché, Memoria SDRAM 4GB DDR4. Almacenamiento: Disco duro de 1TB 7200 RMP SATA, Gráficos Intel UHD600. Conectividad: Bluetooth 4.2.M.2. y Lan inalámbrica. Cámara Web. Lector de tarjetas de memoria multimedia 3 en 1. Micrófono digital doble. Sistema Operativo Windows licenciado. Teclado físico, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1 a 5 y butaco con sistema de elevación neumático, Sin brazos, Espaldar en bastidor interno en madera contrachapada, Espuma de alta densidad Forrado en paño, Asiento en bastidor interno en madera contrachapada	Und	236	7.965.860,00	1.879.942.960,00
PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA: Tablero blanco de superficie metálica esmaltada en ceramisteel de alta durabilidad. Superficie anti rayones y manchas. Con estructura maciza de trabajo, que garantice su alta resistencia a impactos sin deformarse. Superficie magnética que permita el uso de imanes y el uso de marcadores secos y de tinta borrable. La construcción de la superficie debe ser maciza, no hueca. Medidas aproximadas: Total: 2,24 m x 1,25 m. Área Activa: 2,17 m x 1,17 m (97") (10mm +/-). Operación: Touch y Multitouch. Sensores: Infrarrojos. Incluye Proyector de lente corta: 3400 ANSI lúmenes. Resolución: Nativa XGA 1024 x 768. Nivel de contraste: 20,000:1. Entrada: VGA y HDMI	Und	6	15.987.650,00	95.925.900,00
CAMARA DE DOCUMENTOS: Capturar y digitalizar imágenes solidas o de texto, acetatos, filminas, negativos y fotos en tiempo real para ser mostradas y proyectadas en el PC, TV o video beam. Sistema de iluminación led, enfoque automático, Autoenfoque para ajustar la calidad de la imagen rápidamente. Sensor de imagen de exploración progresiva, Zoom óptico 12x, Zoom digital de 8x Función color/negro, positivo/negativo de la película, Imagen acústica, texto/grafico, control de brillo, congelación de imagen, Vista previa, Volumen electrónico, Lente vertical u horizontal de 350, Panel de botones, Lámparas Led, Piezas giratorias con amortiguación, Dos formas de entrada externa y salida Rbb, Entrada de micrófono, Mando a distancia, Suministro de energía de 12 V externa.Incluye mesa elaborada en fórmica contiene 2 bases, 1 faldón y 2 superficies	Und	6	4.170.950,00	25.025.700,00
SOFTWARE DE CONTROL EDUCATIVO: Este software permite tener la administración total de los equipos en las salas, enseñar, monitorear e interactuar con sus estudiantes. Controla y coordina el trabajo con los estudiantes y dirige el uso de internet.	Und	236	615.230,00	145.194.280,00
SOFTWARE DE LABORATORIO DE IDIOMAS: Provee los canales de audio para realizar todas las funciones de laboratorio de idiomas, Transmisión de audio, conversación, grabación y comparación de voz, edición de	Und	6	21.416.430,00	128.498.580,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
texto, visualización de videos, monitoreo de estudiante.				
UPS 1200 VA: Capacidad 1200 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 min	Und	6	719.950,00	4.319.700,00
UPS 750 VA: Capacidad 750 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110 V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 min	Und	230	422.450,00	97.163.500,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	39.311.650,00	39.311.650,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	39.311.650,00	39.311.650,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SEDE PRINCIPAL, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	37.333.870,00	37.333.870,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR SEDE PRINCIPAL, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	37.333.870,00	37.333.870,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSE MARIA SILVA PLAZA, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos de trabajo	Und	1	30.593.710,00	30.593.710,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAISO) SEDE APÜNIMA´ANA, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos de trabajo	Und	1	30.593.710,00	30.593.710,00
CAPACITACIÓN A DOCENTES: Implementación TICs sobre el funcionamiento del hardware y software de elementos tecnológicos instalados a través de talleres de capacitación a docentes	Und	6	9.385.530,00	56.313.180,00
AIRE ACONDICIONADO: Capacidad de 24000 BTU. Tipo mini split, motor monofásico de dos caballos. (incluye instalación y puesta en funcionamiento)	Und	12	4.783.800,00	57.405.600,00
ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA SEDE PRINCIPAL	Und	1	2.652.391,00	2.652.391,00
ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SEDE PRINCIPAL	Und	1	7.334.922,00	7.334.922,00
ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR SEDE PRINCIPAL	Und	1	15.292.095,00	15.292.095,00
ADECUACION AULA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSE MARIA SILVA PLAZA	Und	1	13.261.955,00	13.261.955,00
ADECUACION AULA CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAISO) SEDE APÜNIMA´ANA	Und	1	14.506.457,00	14.506.457,00
TOTAL PROPUESTA DE DOTACIÓN				**2.757.315.680,00**

6 CANTIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

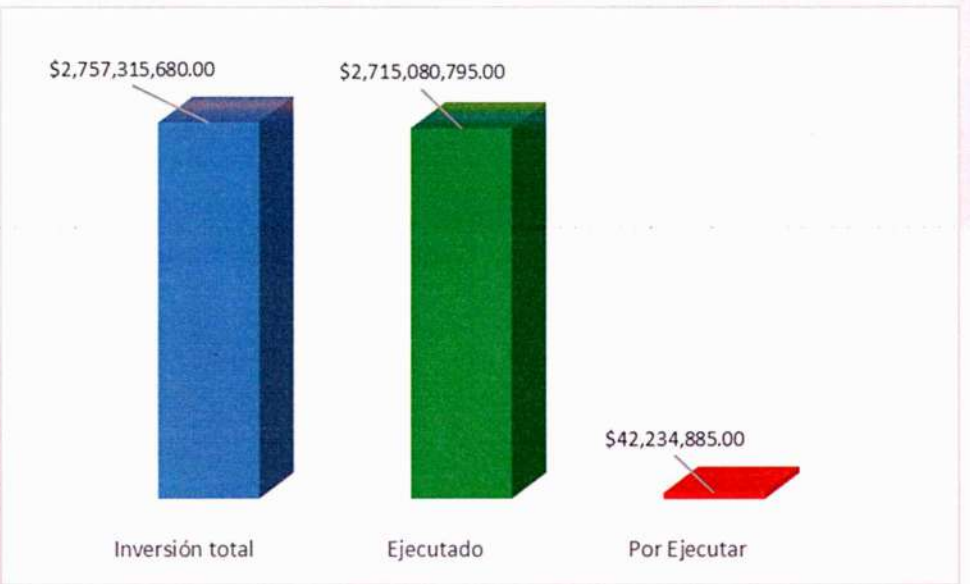
ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATADO	EJECUTADO		
					CANTIDADES	PORCENTAJES	
				CANTIDAD	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO
1	ATRIL INTERACTIVO	CARACTERÍSTICAS: Estructura metálica fabricada en lamina cold rolled calibre 22, Pintura electroestática. Empotrado al piso. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm, ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Pantalla ancha HD+ de 19,5 con vidrio protector transparente de 3 mm de espesor, con marco metálico cerrado, pintura electrostática. CPU Procesador Intel Dual Core de 2,00 GHz, 4MB de caché, Memoria SDRAM 4GB DDR4. Almacenamiento: Disco duro de 1TB 7200 RMP SATA, Gráficos Intel UHD600. Conectividad: Bluetooth 4.2.M.2. y Lan inalámbrica. Cámara Web. Lector de tarjetas de memoria multimedia 3 en 1. Micrófono digital doble. Sistema Operativo Windows licenciado. Teclado físico, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1 a 5 y butaco con sistema de elevación neumático, Sin brazos, Espaldar en bastidor interno en madera contrachapada, Espuma de alta densidad Forrado en paño, Asiento en bastidor interno en madera contrachapada	Und	236	-	0,0%	68,2%
2	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	CARACTERÍSTICAS: Tablero blanco de superficie metálica esmaltada en ceramisteel de alta durabilidad. Superficie anti rayones y manchas. Con estructura maciza de trabajo, que garantice su alta resistencia a impactos sin deformarse. Superficie magnética que permita el uso de imanes y el uso de marcadores secos y de tinta borrable. La construcción de la superficie debe ser maciza, no hueca. Medidas aproximadas: Total: 2,24 m x 1,25 m. Área Activa: 2,17 m x 1,17 m (97") (10mm +/-). Operación: Touch y Multitouch. Sensores: Infrarrojos. Incluye Proyector de lente corta: 3400 ANSI lúmenes. Resolución: Nativa XGA 1024 x 768. Nivel de contraste: 20,000:1. Entrada: VGA y HDMI	Und	6	-	0,0%	3,5%
3	CÁMARA DE DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS: Capturar y digitalizar imágenes solidas o de texto, acetatos, filminas, negativos y fotos en tiempo real para ser mostradas y proyectadas en el PC, TV o video beam. Sistema de iluminación led, enfoque automático, Autoenfoque para ajustarla calidad de la imagen rápidamente. Sensor de imagen de exploración progresiva, Zoom óptico12x, Zoom digital de 8x Función color/negro, positivo/negativo de la película, Imagen acústica, texto/grafico, control de brillo, congelación de imagen, Vista previa, Volumen electrónico, Lente vertical u horizontal de 350, Panel de botones, Lámparas Led, Piezas giratorias con amortiguación, Dos formas de entrada externa y salida Rbb, Entrada de micrófono, Mando a distancia, Suministro de energía de 12 V externa. Incluye mesa elaborada en fórmica contiene 2 bases, 1 faldón y 2 superficies	Und	6	-	0,0%	0,9%
4	SOFTWARE DE CONTROL EDUCATIVO	CARACTERÍSTICAS: Este software permite tener la administración total de los equipos en las salas, enseñar, monitorear e interactuar con sus estudiantes. Controla y coordina el trabajo con los estudiantes y dirige el uso de internet.	Und	236	-	0,0%	5,3%
5	SOFTWARE DE LABORATORIO DE IDIOMAS	CARACTERÍSTICAS: Provee los canales de audio para realizar todas las funciones de laboratorio de idiomas, Transmisión de audio, conversación, grabación y comparación de voz, edición de texto, visualización de videos, monitoreo de estudiante.	Und	6	-	0,0%	4,7%
6	ESTABILIZADOR UPS 1200 VA	CARACTERÍSTICAS: Capacidad 1200 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 min	Und	6	-	0,0%	0,2%
7	ESTABILIZADOR UPS 750 VA	CARACTERÍSTICAS: Capacidad 750 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110 V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 min	Und	230	-	0,0%	3,5%
8	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	-	0,0%	1,4%
9	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA DORALIZA LÓPEZ DE MEJÍA SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	-	0,0%	1,4%

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATADO	EJECUTADO		
				CANTIDAD	CANTIDADES	PORCENTAJES	
					EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO
10	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN SEDE PRINCIPAL, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	-	0,0%	1,4%
11	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR SEDE PRINCIPAL, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	-	0,0%	1,4%
12	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSÉ MARÍA SILVA PLAZA, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos de trabajo	Und	1	-	0,0%	1,1%
13	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS	CENTROETNOEDUCATIVO#7 (EL PARAÍSO) SEDE APÜNIMA´ANA, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos de trabajo	Und	1	-	0,0%	1,1%
14	CAPACITACIÓN A DOCENTES	CARACTERÍSTICAS: Implementación TICs sobre el funcionamiento del hardware y software de elementos tecnológicos instalados a través de talleres de capacitación a docentes	Und	6	1,5	0,5%	0,5%
15	AIRE ACONDICIONADO	CARACTERÍSTICAS: Capacidad de 24000 BTU. Tipo mini split, motor monofásico de dos caballos. (incluye instalación y puesta en funcionamiento)	Und	12	-	0,0%	2,1%
16	ADECUACIÓN AULA	ADECUACIÓN AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA DORALIZA LÓPEZ DE MEJÍA SEDE PRINCIPAL	Und	1	-	0,0%	0,1%
17	ADECUACIÓN AULA	ADECUACIÓN AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN SEDE PRINCIPAL	Und	1	-	0,0%	0,3%
18	ADECUACIÓN AULA	ADECUACIÓN AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR SEDE PRINCIPAL	Und	1	-	0,0%	0,6%
19	ADECUACIÓN AULA	ADECUACIÓN AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSÉ MARÍA SILVA PLAZA	Und	1	-	0,0%	0,5%
20	ADECUACIÓN AULA	ADECUACIÓN AULA CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAÍSO) SEDE APÜNIMA´ANA	Und	1	-	0,0%	0,5%
TOTAL						**0,5%**	**98,5%**

7 AVANCE DE LAS EJECUCIONES

A continuación, se presenta el seguimiento en la ejecución del contrato de suministro durante el presente periodo de ejecución:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 219 DE 2021					
	Inversión total	Ejecutado	Porcentaje ejecutado	Por Ejecutar	Porcentaje faltante por ejecutar
TOTAL	$2.757.315.680,00	$2,715,080,795.00	98.5%	$42,234,885.00	1.5%



8 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

8.1 Capacitación para el Uso del Aula Interactiva

El contratista UNIÓN TEMPORAL PROTECNO realizó capacitaciones en establecimientos educativos beneficiarios del proyecto, de tal manera que esta interventoría verificó que dichas capacitaciones impartidas a los docentes, hayan sido comprendidas en su totalidad, con el objeto que se dé uso adecuado y funcional a las herramientas tecnológicas suministradas. Los talleres se cumplieron con las siguientes especificaciones:

- **Taller teórico práctico**

Capacitación en el manejo de software y hardware. Una vez instalados los equipos tecnológicos se realizará el taller en los sitios donde se desarrollarán los trabajos. Intensidad horaria: quince horas. Los horarios serán previamente establecidos con las directivas de las sedes educativas, según las actividades académicas de cada centro.

Los temas a tratar son los siguientes:

INTRODUCCIÓN A LAS TICs

- Avances en la introducción a las TICs
- Características especiales de los procesos de enseñanza – aprendizaje
- La repercusión de las TICs en la sociedad actual
- Pertinencia de las herramientas de publicación electrónica a las necesidades de los docentes.
- Apropiación de las TICs en el desarrollo profesional docente

- Construcción de ambientes virtuales
- Sistemas de acceso a la información en los medios de comunicación

INTRODUCCIÓN A LOS PCs (hardware-Software)

- Introducción a la informática
- Introducción a la informática
- Uso de la tecnología y de los medios en el aula
- Hardware
- Software
- Licenciamiento de software

UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y DE LA COMUNICACIÓN

- La Internet
- Principales buscadores
- Herramientas virtuales
- Internet como herramienta para la educación
- Buscadores, analizadores y evaluadores de información
- Herramientas de productividad
- La conectividad en las Instituciones educativas
- Video conferencia

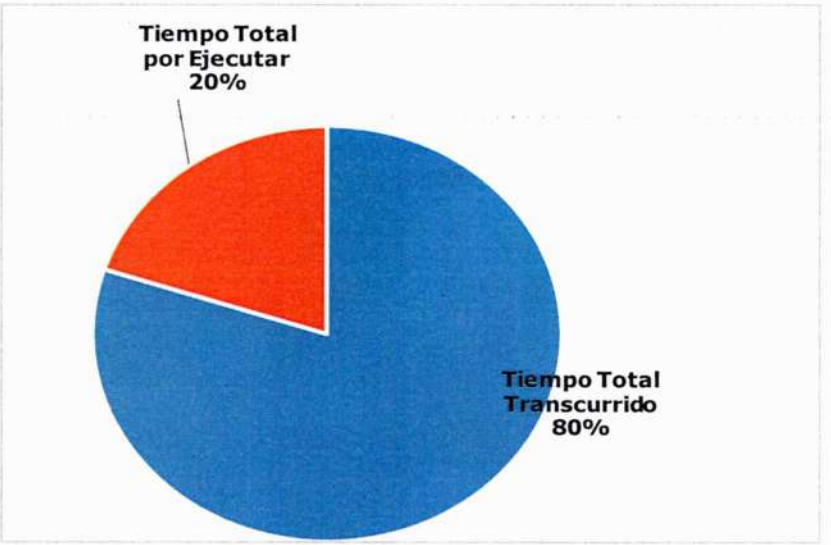
EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES CAPACITACIÓN

- Análisis de los procesos tecnológicos en las Instituciones Educativas
- Reflexiones en torno a las actitudes de los docentes frente a las TIC.
- Logros posteriores a los procesos de capacitación

9 AVANCE CRONOLÓGICO DEL PROYECTO

De los cinco (5) meses programados y contratados para la realización de las actividades propias del contrato, han trascurrido cuatro (4) meses, mediante el cual se ha dado cumplimiento con la responsabilidad contractual. De esta forma, el Avance en tiempo es del 80%, que se evidencia en el cuadro y la gráfica siguiente.

AVANCE EN TIEMPO	TIEMPO (MESES)
Plazo de Ejecución	5
Tiempo Total Transcurrido	4
Tiempo Total por Ejecutar	1
Avance Porcentual	80%



10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR INTERVENTORÍA

Dentro de las actividades básicas desarrolladas por la Interventoría están:

- Aprobación y verificación del buen uso del anticipo del contrato de suministro
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes y necesarios, en acuerdo con la dirección del proyecto
- Informar al contratista del cumplimiento del cronograma de trabajo
- Seguimiento a la ejecución de las capacitaciones a docentes en complimiento del objeto contractual.

11 CONCLUSIONES

De acuerdo al seguimiento realizado por esta interventoría, las actividades realizadas en el presente periodo corresponden a:

- Capacitación para el uso del aula interactiva.

De otra parte, el avance que registra el contratista durante el presente periodo es del 98,5% en la ejecución de las actividades convenidas en el Contrato de Sumin0istro No. 219 de 2021, de objeto: IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante Legal

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

4 INFORME DE INTERVENTORIA - EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA

PERIODO: DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2021

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADO				EJECUTADO									POR EJECUTAR		
								CANTIDADES			VALORES			PORCENTAJES					
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	%	EJECUTADO ANTERIOR	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO ANTERIOR	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO ANTERIOR	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	CANTIDAD	VALOR	%
1	ATRIL INTERACTIVO	CARACTERÍSTICAS: Estructura metálica fabricada en lamina cold rolled calibre 22, Pintura electroestática. Empotrado al piso. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm, ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Pantalla ancha HD+ de 19,5 con vidrio protector transparente de 3 mm de espesor, con marco metálico cerrado, pintura electrostática. CPU Procesador Intel Dual Core de 2,00 GHz, 4MB de caché, Memoria SDRAM 4GB DDR4. Almacenamiento: Disco duro de 1TB 7200 RMP SATA, Gráficos Intel UHD600. Conectividad: Bluetooth 4.2.M.2. y Lan inalámbrica. Cámara Web. Lector de tarjetas de memoria multimedia 3 en 1. Micrófono digital doble. Sistema Operativo Windows licenciado. Teclado físico, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1 a 5 y butaco con sistema de elevación neumático, Sin brazos, Espaldar en bastidor interno en madera contrachapada, Espuma de alta densidad Forrado en paño, Asiento en bastidor interno en madera contrachapada	Und	236	$ 7.965.860	$ 1.879.942.960	68,2%	236	-	236	$ 1.879.942.960	$ 0	$ 1.879.942.960	68,2%	0,0%	68,2%	0	$ 0	0,0%
2	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	CARACTERÍSTICAS: Tablero blanco de superficie metálica esmaltada en ceramisteel de alta durabilidad. Superficie anti rayones y manchas. Con estructura maciza de trabajo, que garantice su alta resistencia a impactos sin deformarse. Superficie magnética que permita el uso de imanes y el uso de marcadores secos y de tinta borrable. La construcción de la superficie debe ser maciza, no hueca. Medidas aproximadas: Total: 2,24 m x 1,25 m. Área Activa: 2,17 m x 1,17 m (97") (10mm +/-). Operación: Touch y Multitouch. Sensores: Infrarrojos. Incluye Proyector de lente corta: 3400 ANSI lúmenes. Resolución: Nativa XGA 1024 x 768. Nivel de contraste: 20,000:1. Entrada: VGA y HDMI	Und	6	$ 15.987.650	$ 95.925.900	3,5%	6	-	6	$ 95.925.900	$ 0	$ 95.925.900	3,5%	0,0%	3,5%	0	$ 0	0,0%
3	CAMARA DE DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS: Capturar y digitalizar imágenes solidas o de texto, acetatos, filminas, negativos y fotos en tiempo real para ser mostradas y proyectadas en el PC, TV o video beam. Sistema de iluminación led, enfoque automático, Autoenfoque para ajustar la calidad de la imagen rápidamente. Sensor de imagen de exploración progresiva, Zoom óptico 12x, Zoom digital de 8x Función color/negro, positivo/negativo de la película, Imagen acústica, texto/grafico, control de brillo, congelación de imagen, Vista previa, Volumen electrónico, Lente vertical u horizontal de 350, Panel de botones, Lámparas Led, Piezas giratorias con amortiguación, Dos formas de entrada externa y salida Rbb, Entrada de micrófono, Mando a distancia, Suministro de energía de 12 V externa Incluye mesa elaborada en fórmica contiene 2 bases, 1 faldón y 2 superficies	Und	6	$ 4.170.950	$ 25.025.700	0,9%	6	-	6	$ 25.025.700	$ 0	$ 25.025.700	0,9%	0,0%	0,9%	0	$ 0	0,0%
4	SOFTWARE DE CONTROL EDUCATIVO	CARACTERÍSTICAS: Este software permite tener la administración total de los equipos en las salas, enseñar, monitorear e interactuar con sus estudiantes. Controla y coordina el trabajo con los estudiantes y dirige el uso de internet.	Und	236	$ 615.230	$ 145.194.280	5,3%	236	-	236	$ 145.194.280	$ 0	$ 145.194.280	5,3%	0,0%	5,3%	0	$ 0	0,0%
5	SOFTWARE DE LABORATORIO DE IDIOMAS	CARACTERÍSTICAS: Provee los canales de audio para realizar todas las funciones de laboratorio de idiomas, Transmisión de audio, conversación, grabación y comparación de voz, edición de texto, visualización de videos, monitoreo de estudiante.	Und	6	$ 21.416.430	$ 128.498.580	4,7%	6	-	6	$ 128.498.580	$ 0	$ 128.498.580	4,7%	0,0%	4,7%	0	$ 0	0,0%
6	ESTABILIZADOR UPS 1200 VA	CARACTERÍSTICAS: Capacidad 1200 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 min	Und	6	$ 719.950	$ 4.319.700	0,2%	6	-	6	$ 4.319.700	$ 0	$ 4.319.700	0,2%	0,0%	0,2%	0	$ 0	0,0%
7	ESTABILIZADOR UPS 750 VA	CARACTERÍSTICAS: Capacidad 750 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110 V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 min	Und	230	$ 422.450	$ 97.163.500	3,5%	230	-	230	$ 97.163.500	$ 0	$ 97.163.500	3,5%	0,0%	3,5%	0	$ 0	0,0%
8	INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	$ 39.311.650	$ 39.311.650	1,4%	1	-	1	$ 39.311.650	$ 0	$ 39.311.650	1,4%	0,0%	1,4%	0	$ 0	0,0%
9	INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	$ 39.311.650	$ 39.311.650	1,4%	1	-	1	$ 39.311.650	$ 0	$ 39.311.650	1,4%	0,0%	1,4%	0	$ 0	0,0%
10	INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SEDE PRINCIPAL, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	$ 37.333.870	$ 37.333.870	1,4%	1	-	1	$ 37.333.870	$ 0	$ 37.333.870	1,4%	0,0%	1,4%	0	$ 0	0,0%
11	INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR SEDE PRINCIPAL, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	1	$ 37.333.870	$ 37.333.870	1,4%	1	-	1	$ 37.333.870	$ 0	$ 37.333.870	1,4%	0,0%	1,4%	0	$ 0	0,0%

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

4 INFORME DE INTERVENTORIA - EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA

PERIODO: DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2021

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATADO				EJECUTADO									POR EJECUTAR		
								CANTIDADES			VALORES			PORCENTAJES					
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	%	EJECUTADO ANTERIOR	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO ANTERIOR	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO ANTERIOR	EJECUTADO PRESENTE PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	CANTIDAD	VALOR	%
12	INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSE MARIA SILVA PLAZA, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos de trabajo	Und	1	$ 30.593.710	$ 30.593.710	1,1%	1	-	1	$ 30.593.710	$ 0	$ 30.593.710	1,1%	0,0%	1,1%	0	$ 0	0,0%
13	INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS	CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAISO) SEDE APÜNIMA´ANA, Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoría 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos de trabajo	Und	1	$ 30.593.710	$ 30.593.710	1,1%	1	-	1	$ 30.593.710	$ 0	$ 30.593.710	1,1%	0,0%	1,1%	0	$ 0	0,0%
14	CAPACITACIÓN A DOCENTES	CARACTERÍSTICAS: Implementación TICs sobre el funcionamiento del hardware y software de elementos tecnológicos instalados a través de talleres de capacitación a docentes	Und	6	$ 9.385.530	$ 56.313.180	2,0%	-	1,5	2	$ 0	$ 14.078.295	$ 14.078.295	0,0%	0,5%	0,5%	4,5	$ 42.234.885	1,5%
15	AIRE ACONDICIONADO	CARACTERÍSTICAS: Capacidad de 24000 BTU. Tipo mini split, motor monofásico de dos caballos. (incluye instalación y puesta en funcionamiento)	Und	12	$ 4.783.800	$ 57.405.600	2,1%	12	-	12	$ 57.405.600	$ 0	$ 57.405.600	2,1%	0,0%	2,1%	0	$ 0	0,0%
16	ADECUACIÓN AULA	ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA SEDE PRINCIPAL	Und	1	$ 2.652.391	$ 2.652.391	0,1%	1	-	1	$ 2.652.391	$ 0	$ 2.652.391	0,1%	0,0%	0,1%	0	$ 0	0,0%
17	ADECUACIÓN AULA	ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SEDE PRINCIPAL	Und	1	$ 7.334.922	$ 7.334.922	0,3%	1	-	1	$ 7.334.922	$ 0	$ 7.334.922	0,3%	0,0%	0,3%	0	$ 0	0,0%
18	ADECUACIÓN AULA	ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR SEDE PRINCIPAL	Und	1	$ 15.292.095	$ 15.292.095	0,6%	1	-	1	$ 15.292.095	$ 0	$ 15.292.095	0,6%	0,0%	0,6%	0	$ 0	0,0%
19	ADECUACIÓN AULA	ADECUACION AULA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSE MARIA SILVA PLAZA	Und	1	$ 13.261.955	$ 13.261.955	0,5%	1	-	1	$ 13.261.955	$ 0	$ 13.261.955	0,5%	0,0%	0,5%	0	$ 0	0,0%
20	ADECUACIÓN AULA	ADECUACION AULA CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAISO) SEDE APÜNIMA´ANA	Und	1	$ 14.506.457	$ 14.506.457	0,5%	1	-	1	$ 14.506.457	$ 0	$ 14.506.457	0,5%	0,0%	0,5%	0	$ 0	0,0%
TOTAL						**$ 2.757.315.680**					**$ 2.701.002.500**	**$ 14.078.295**	**$ 2.715.080.795**		**0,5%**	**98,5%**		**$ 42.234.885**	**1,5%**

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

REGISTRO FOTOGRÁFICO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

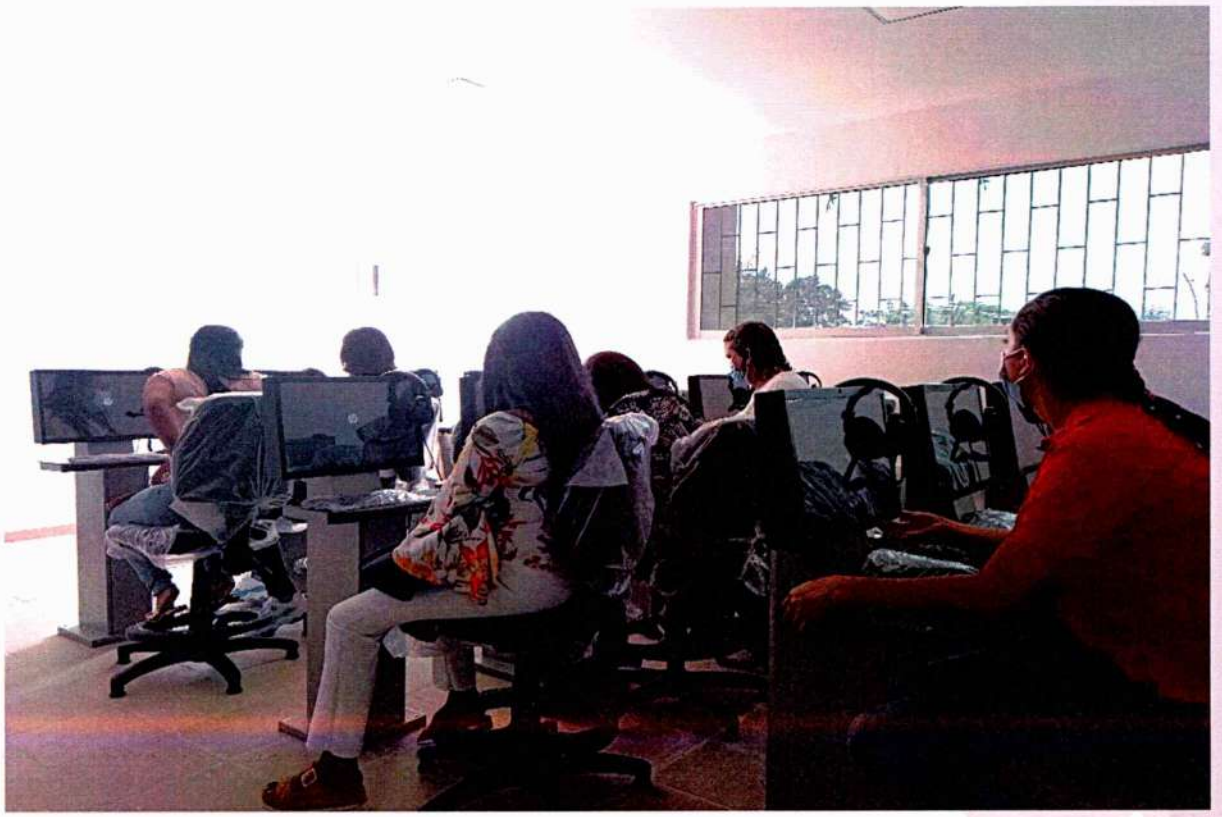
GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

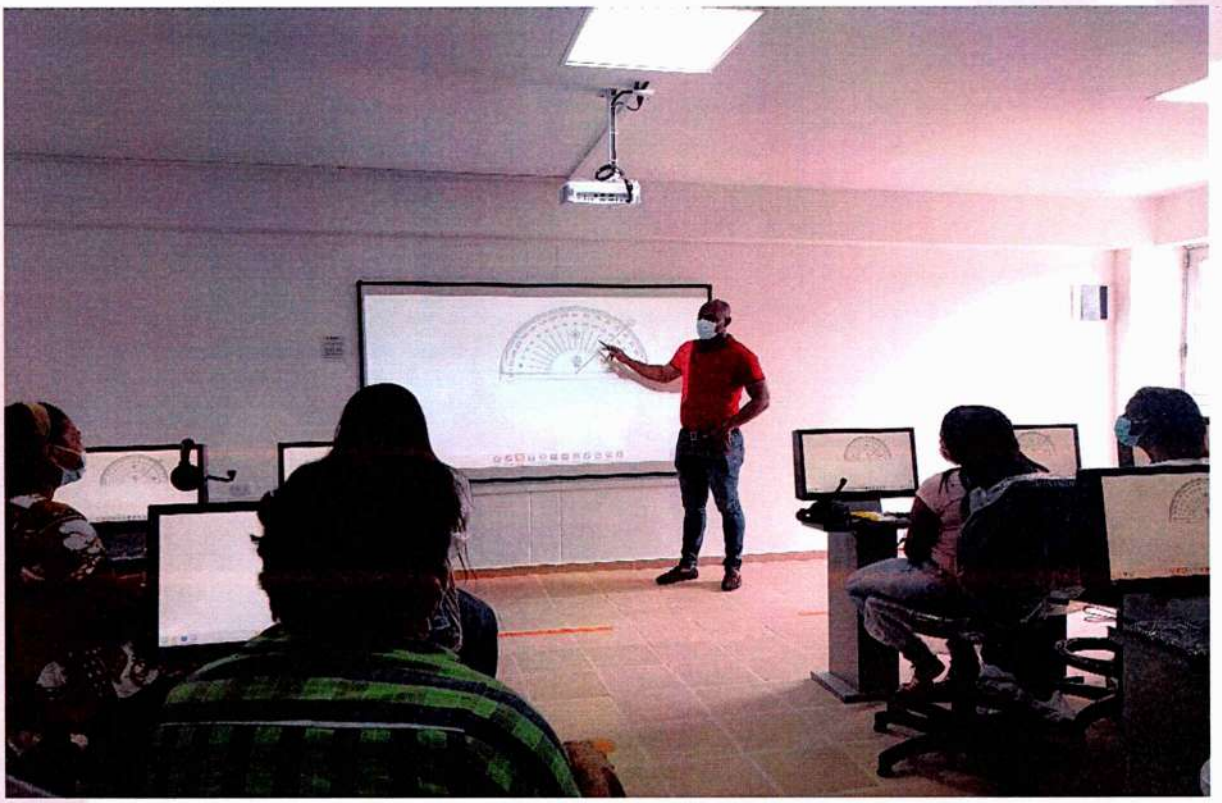
REGISTRO FOTOGRÁFICO

Institución Educativa: Luis Antonio Robles
Objeto: Seguimiento a la ejecución de capacitaciones a docentes
Fecha: 11 de octubre de 2021

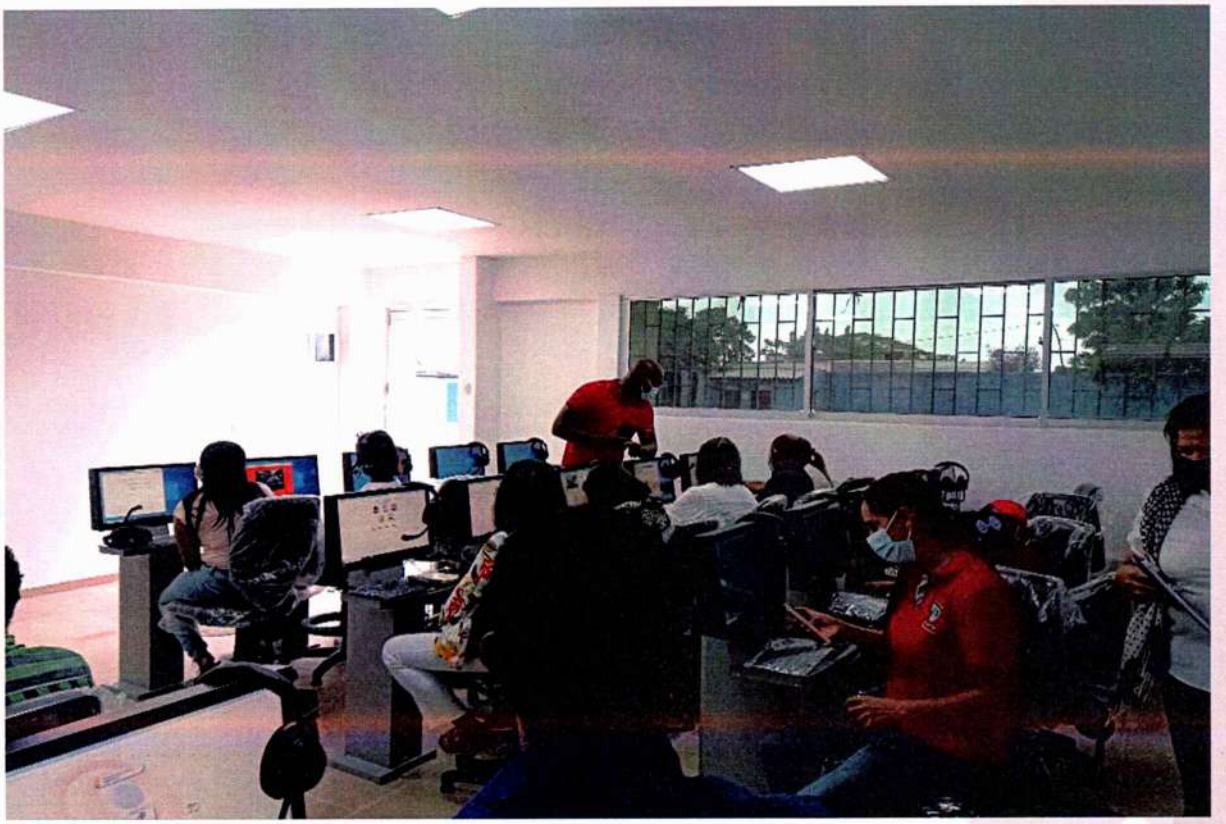


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



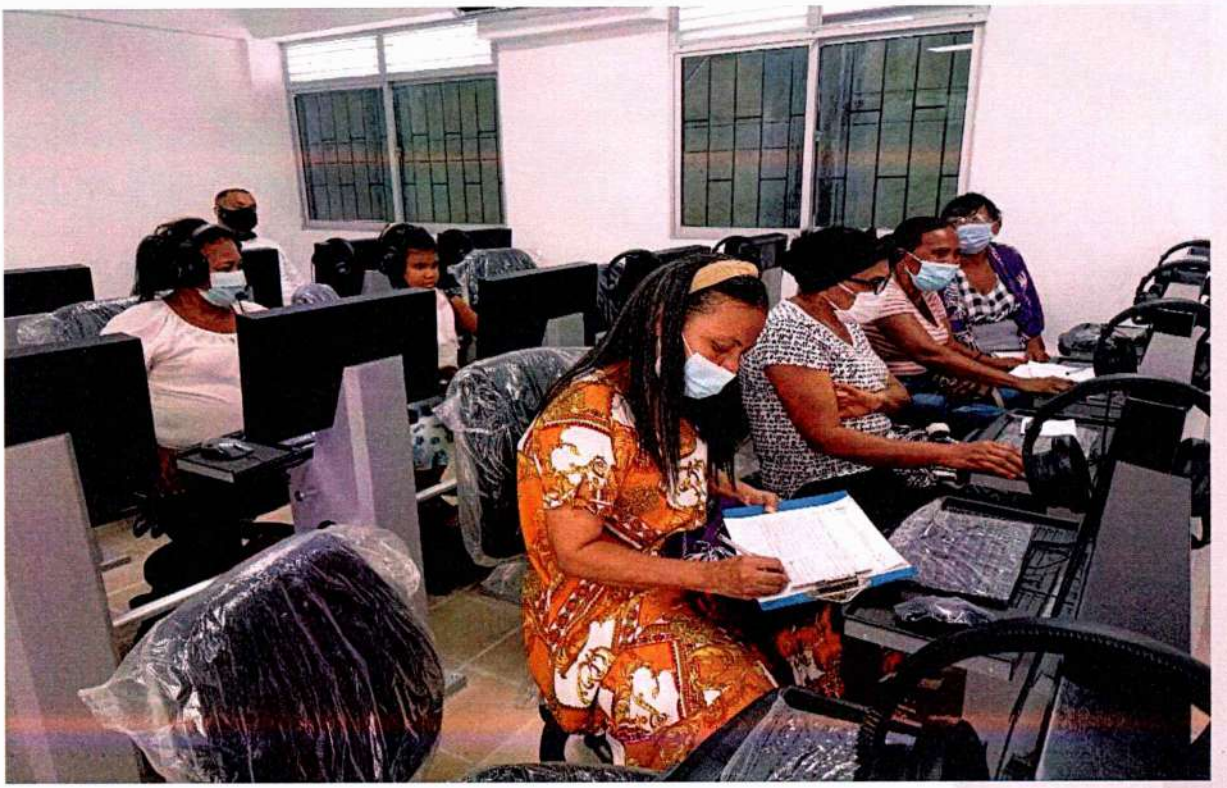


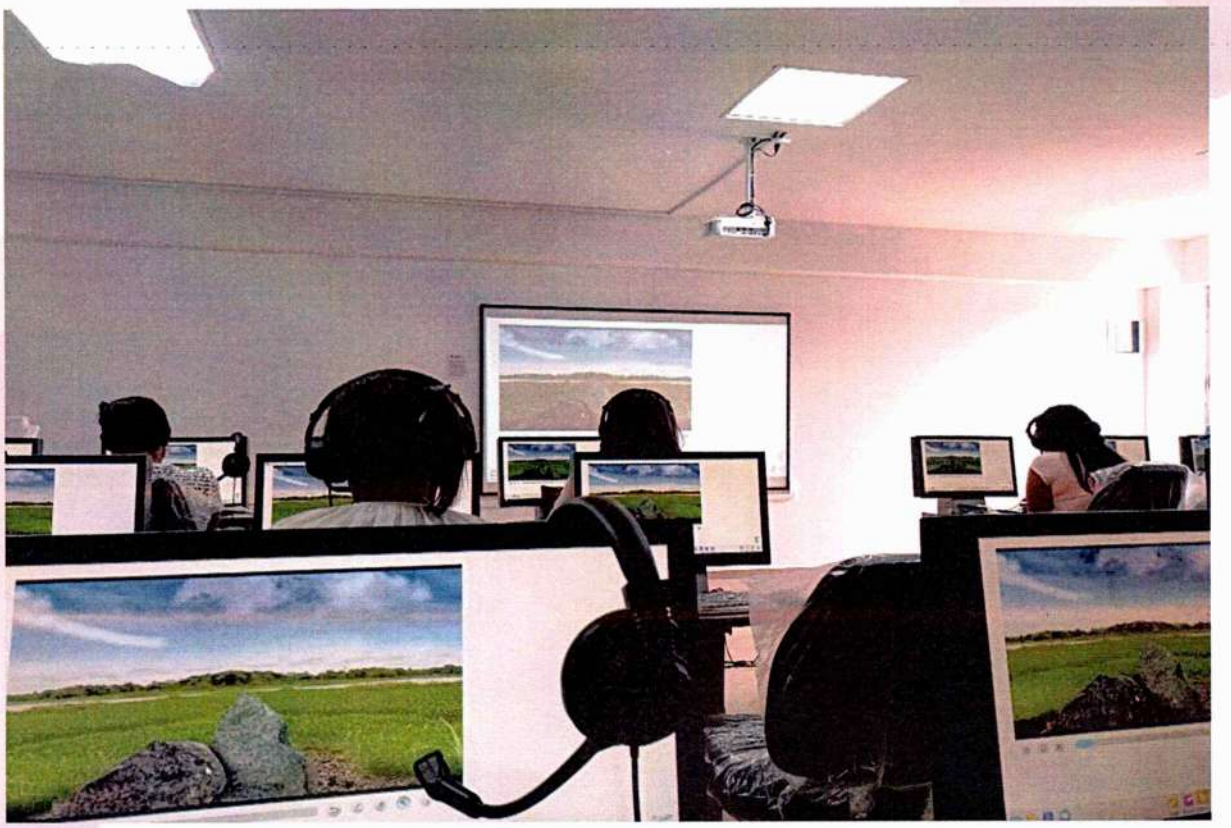
gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



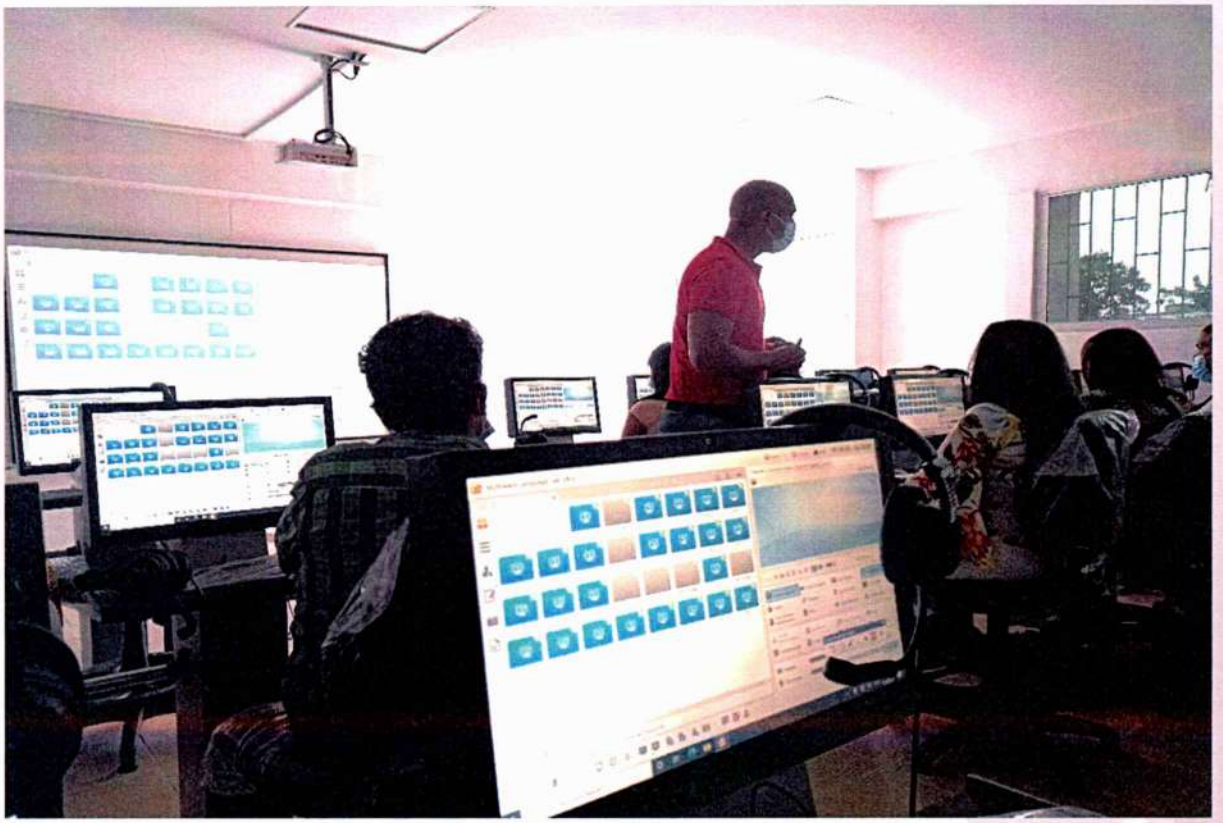


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



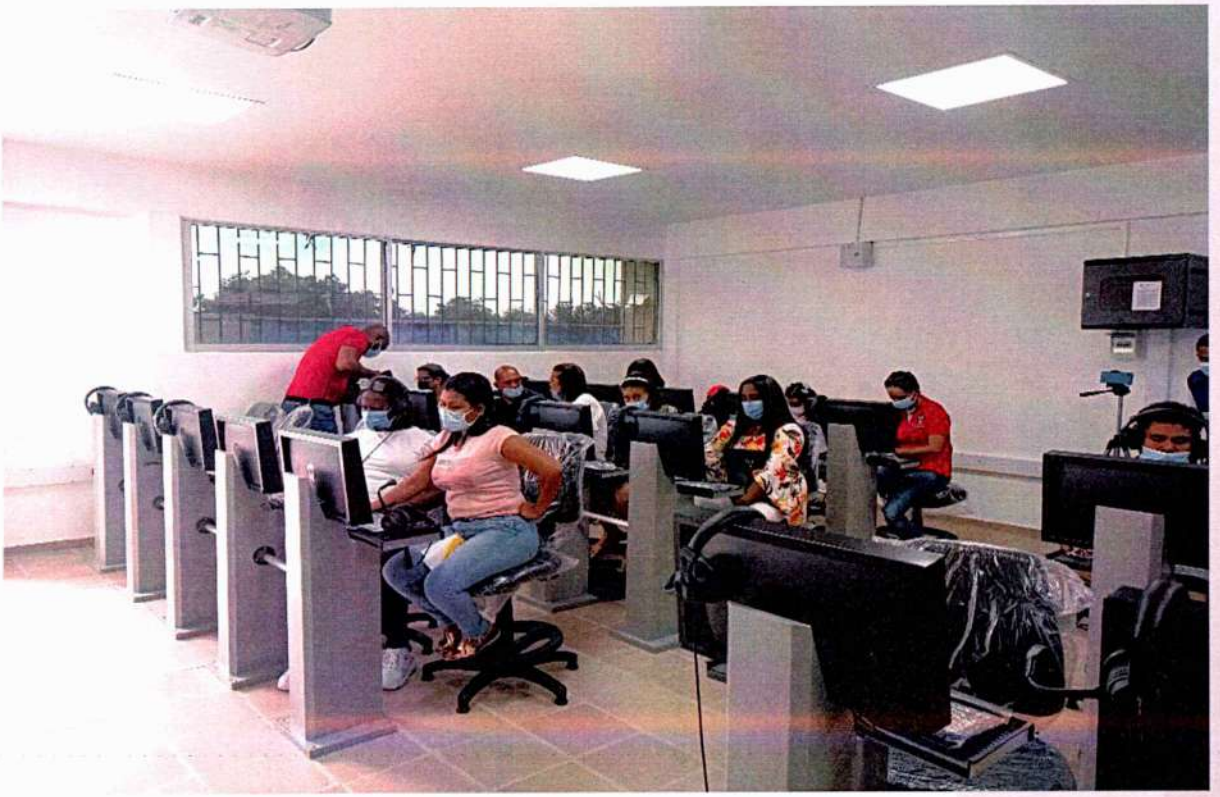


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Institución Educativa: María Doraliza López de Mejía
Objeto: Seguimiento a la ejecución de capacitaciones a docentes
Fecha: 11 de octubre de 2021



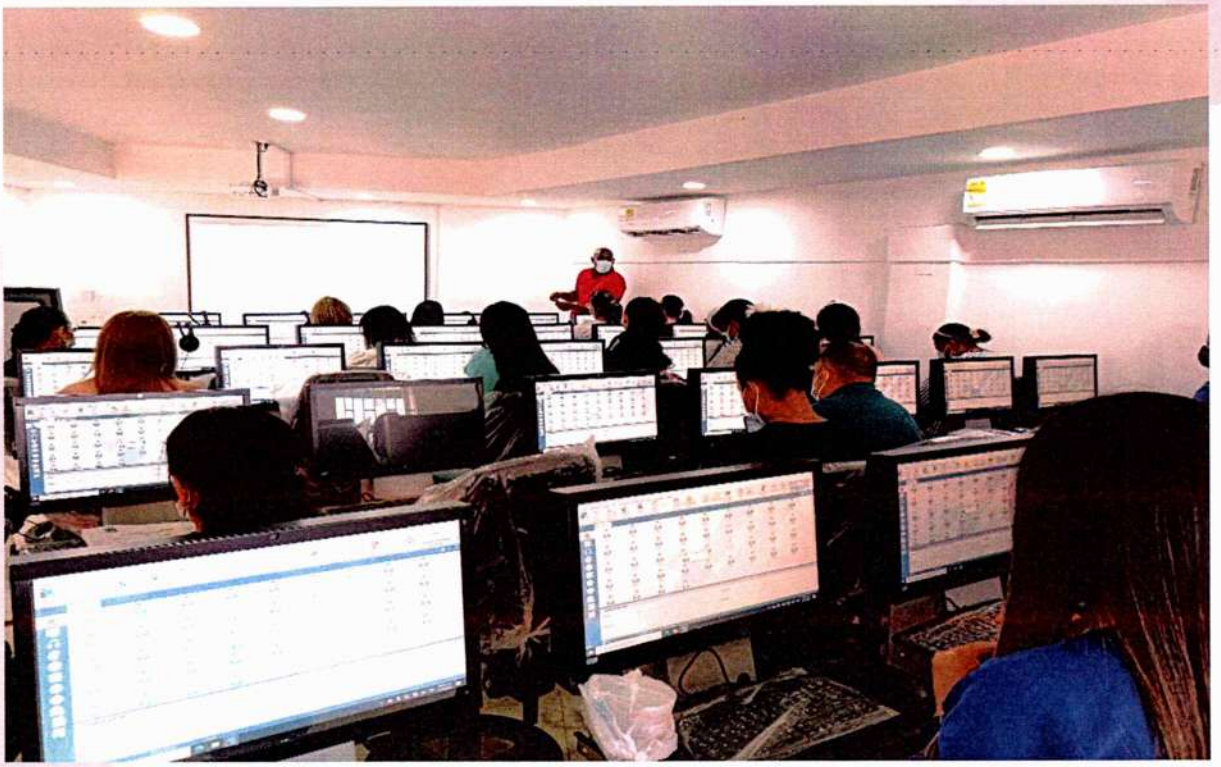
gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



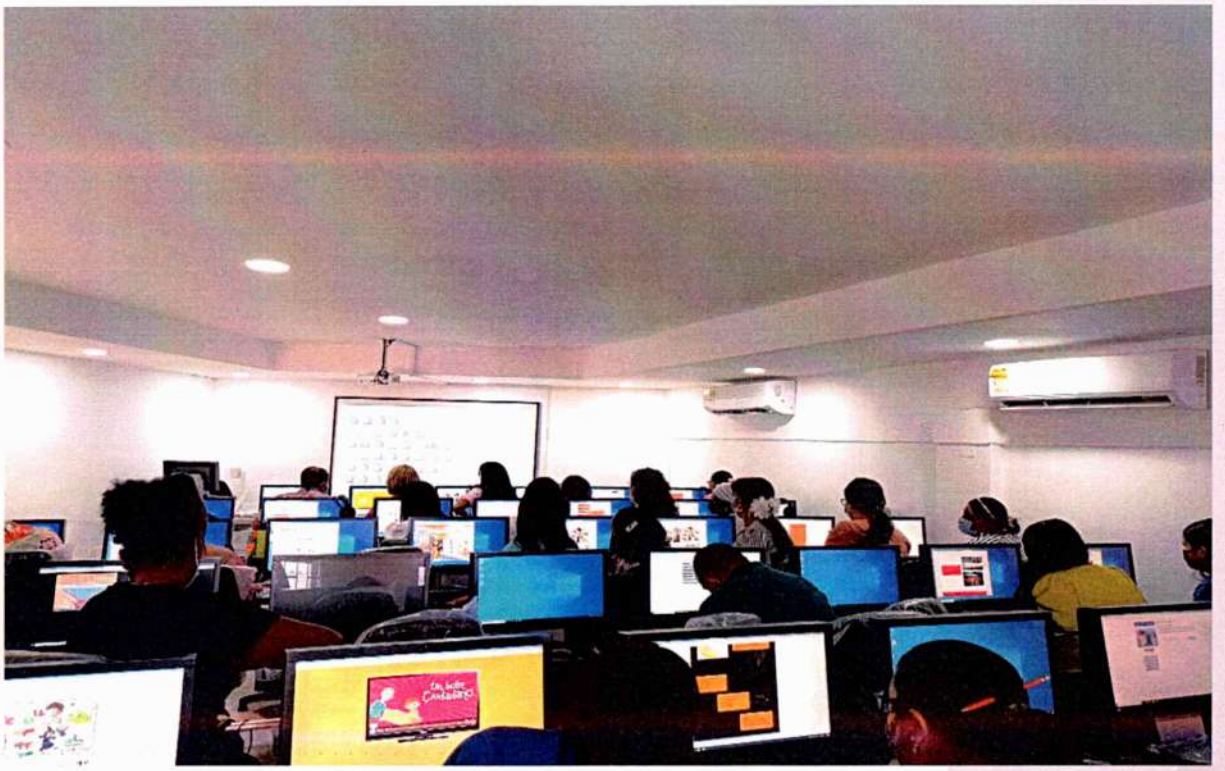


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

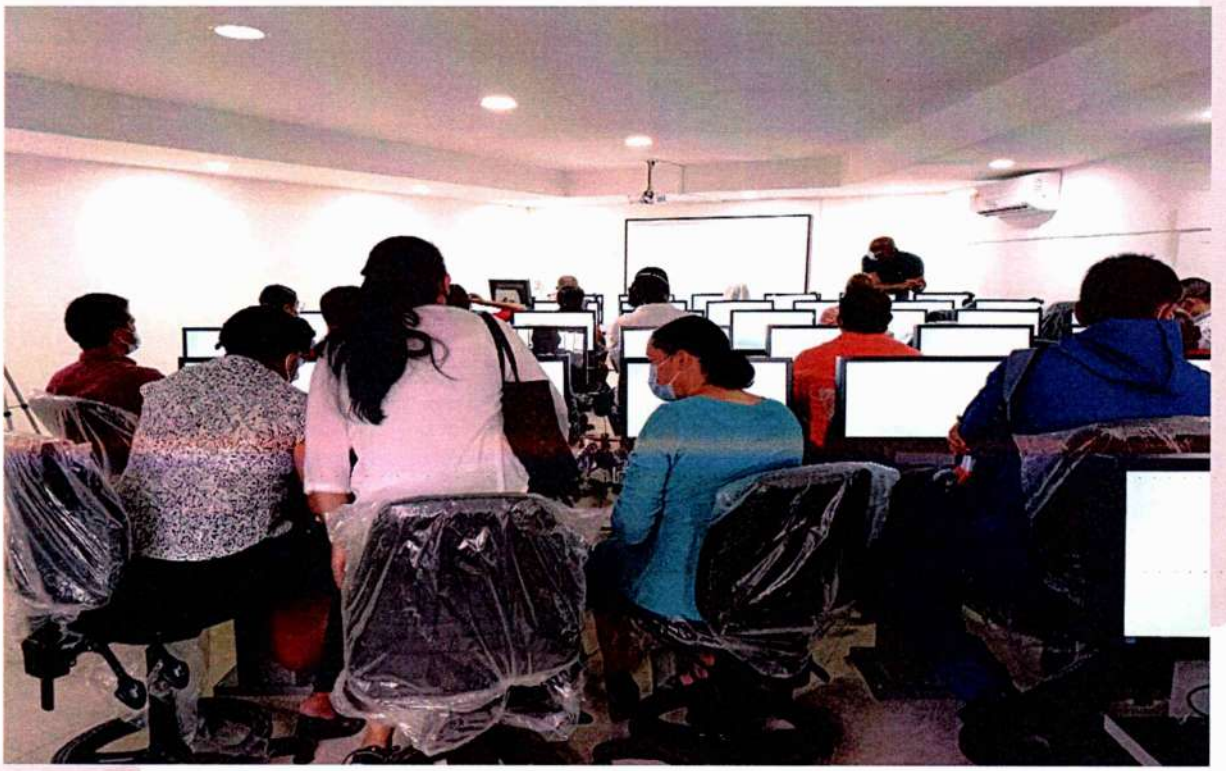


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

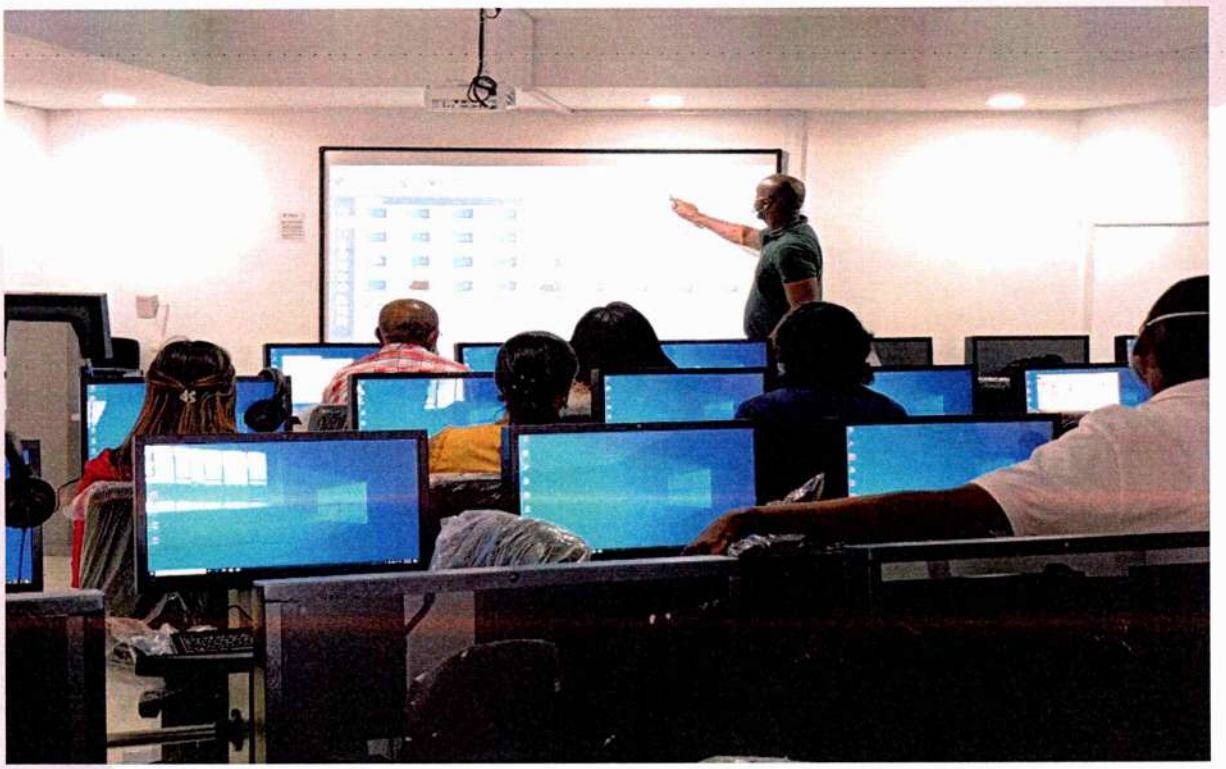
REGISTRO FOTOGRÁFICO

Institución Educativa: María Doraliza López de Mejía
Objeto: Seguimiento a la ejecución de capacitaciones a docentes
Fecha: 11 de octubre de 2021

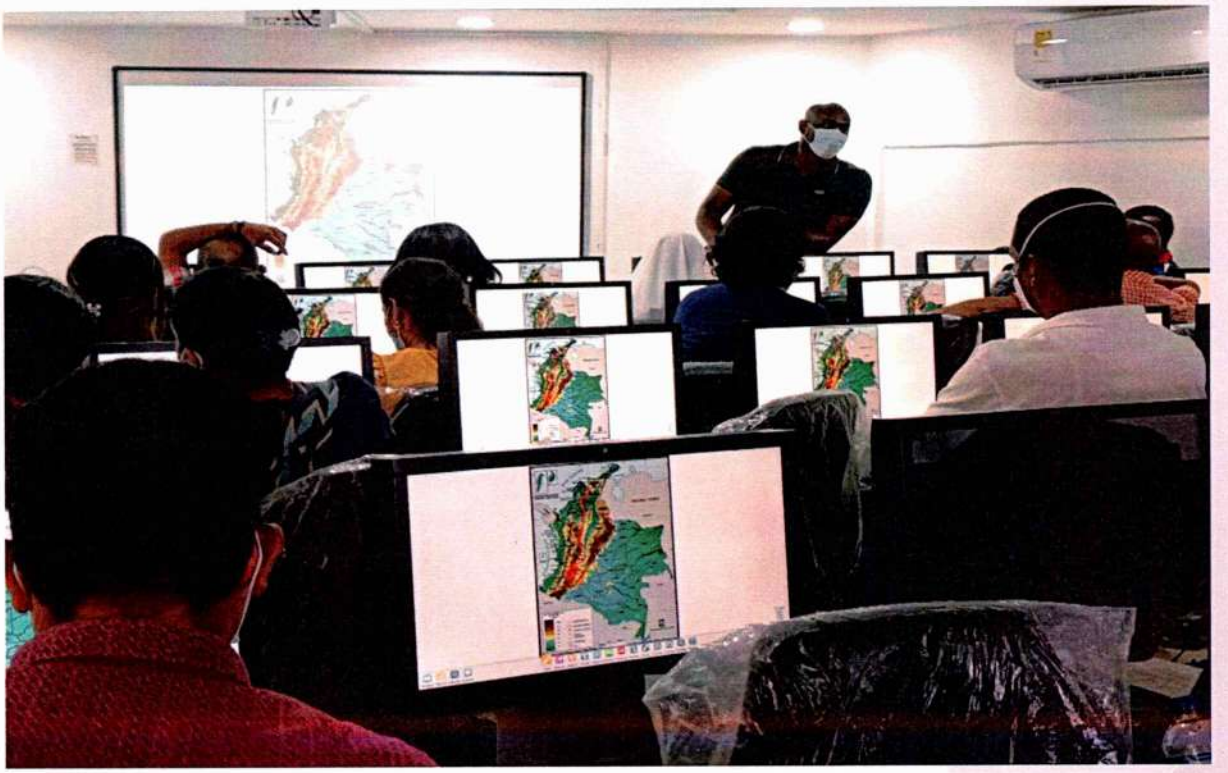


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



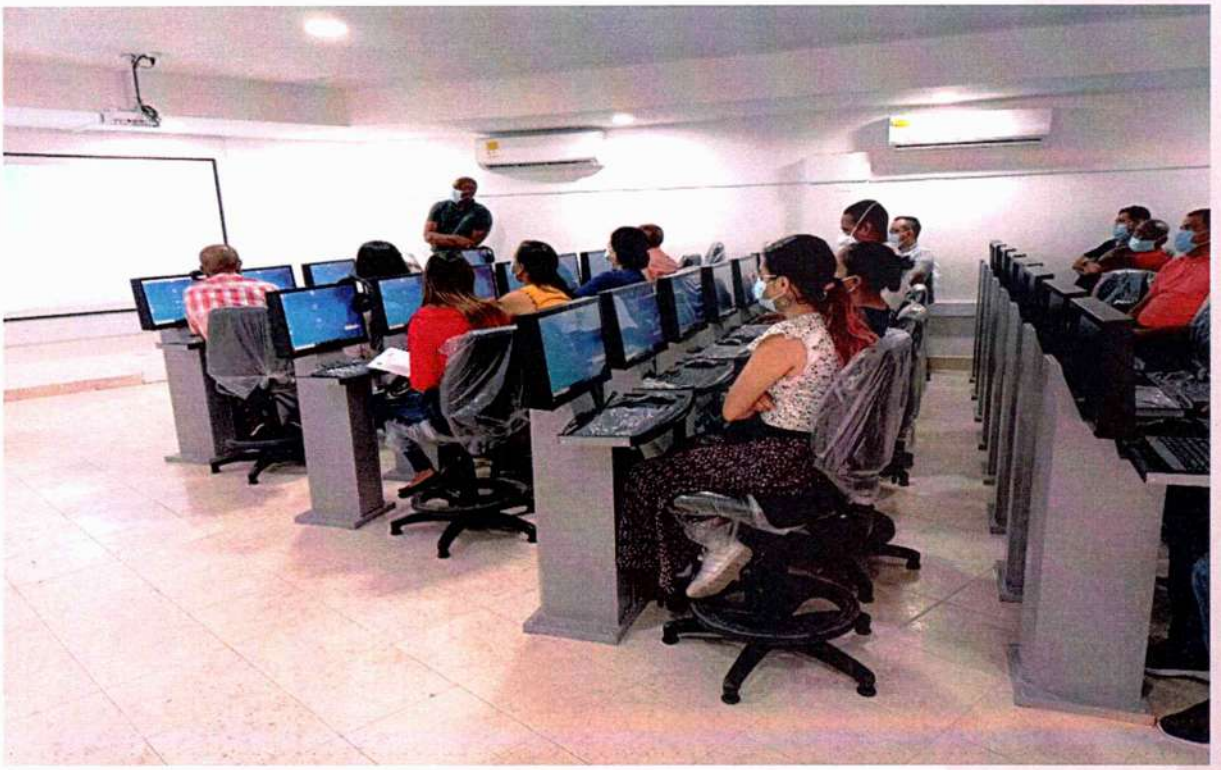


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





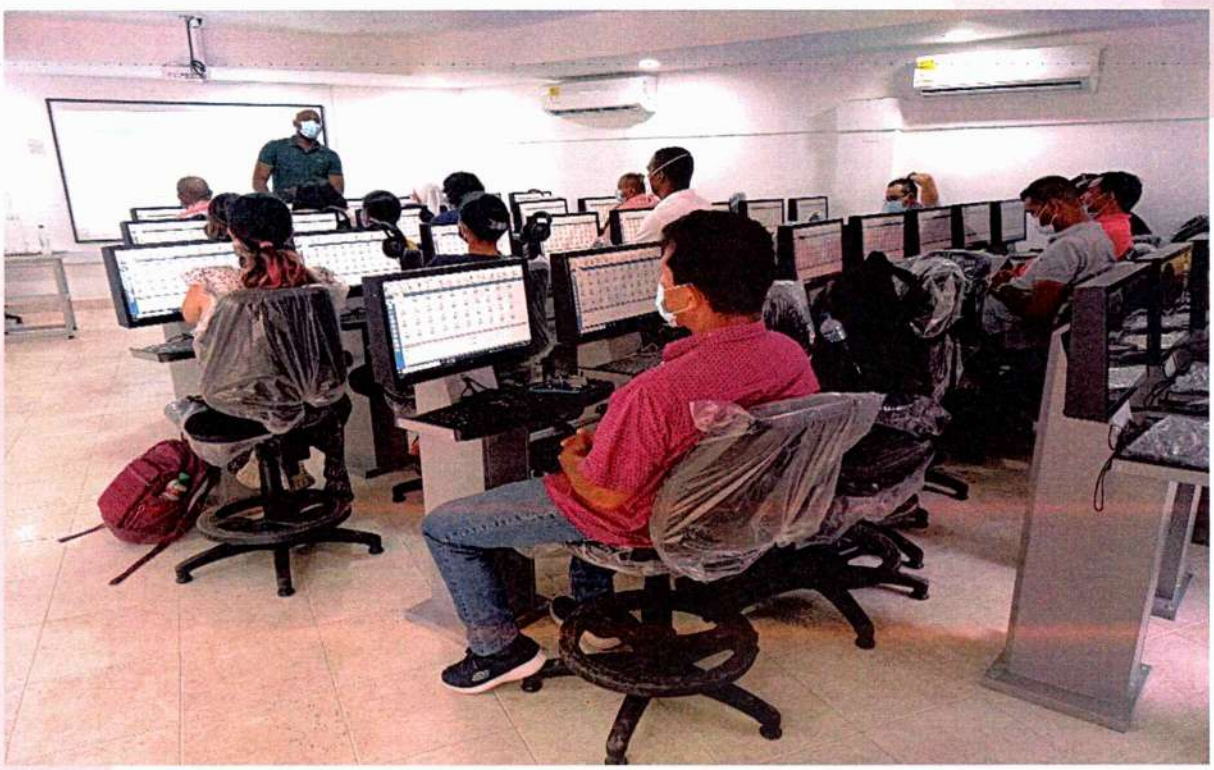
gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





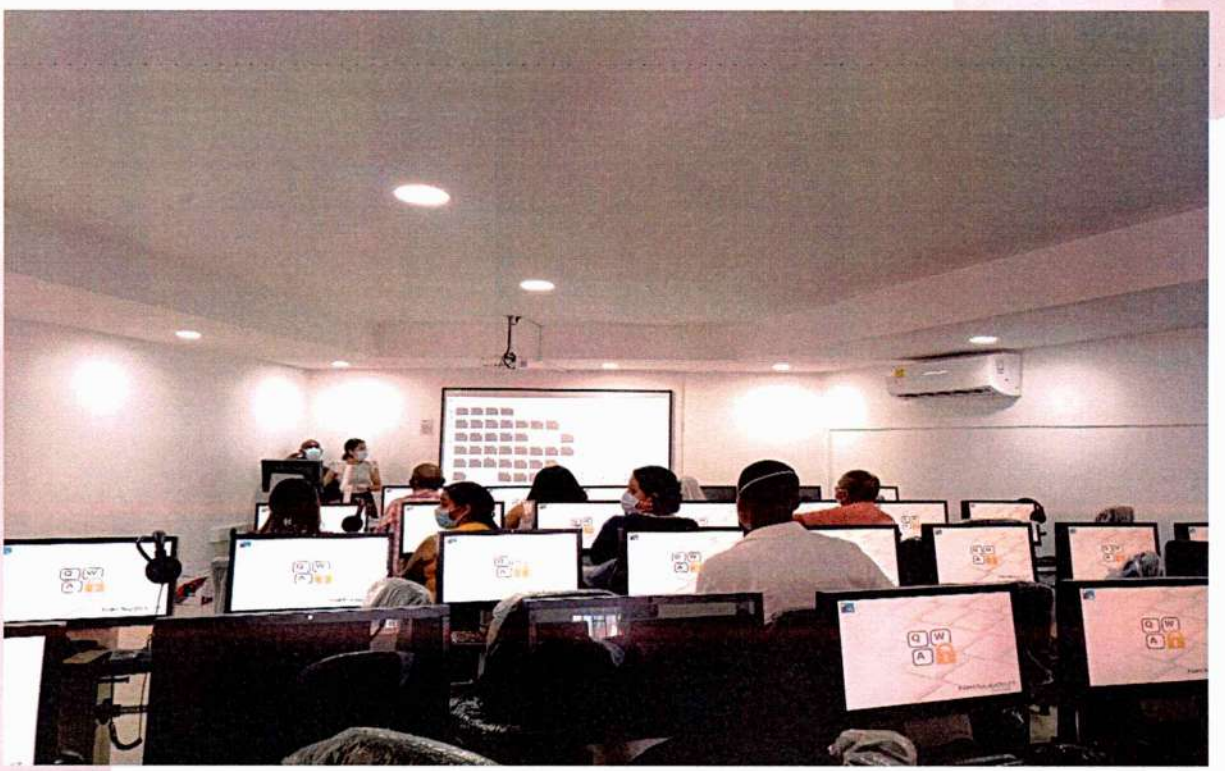
gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



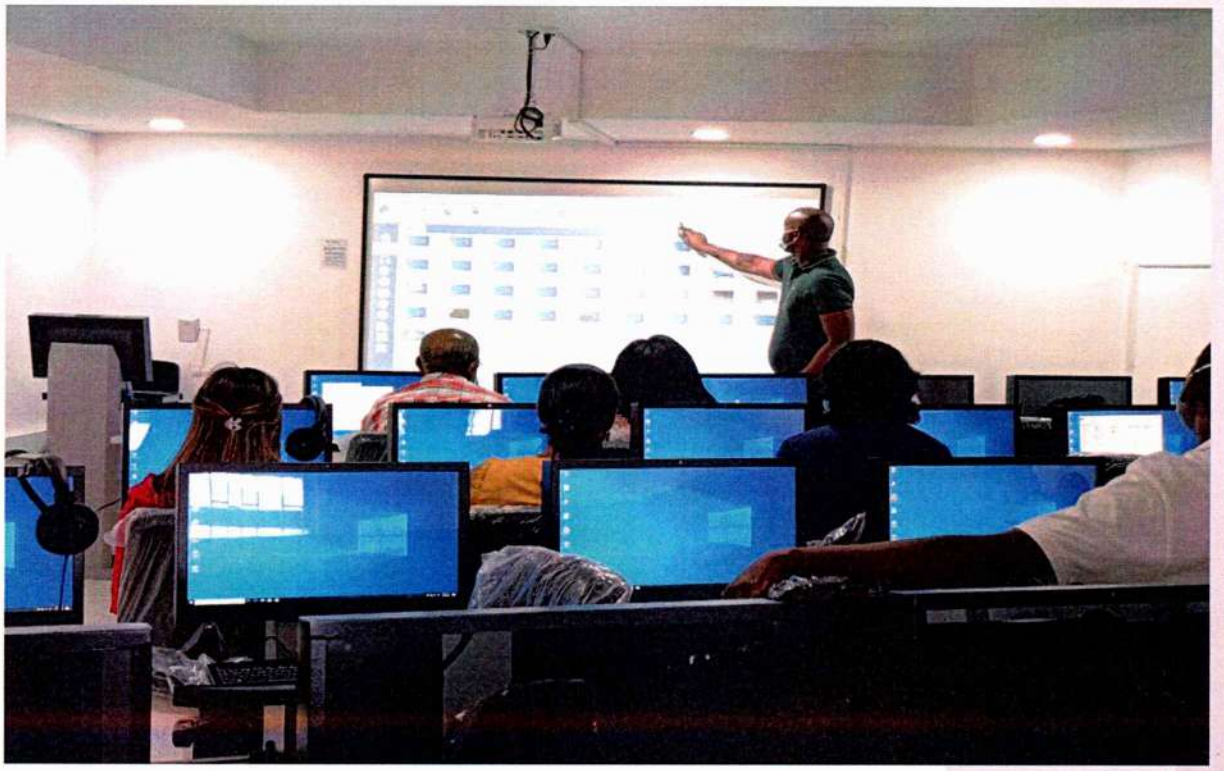


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

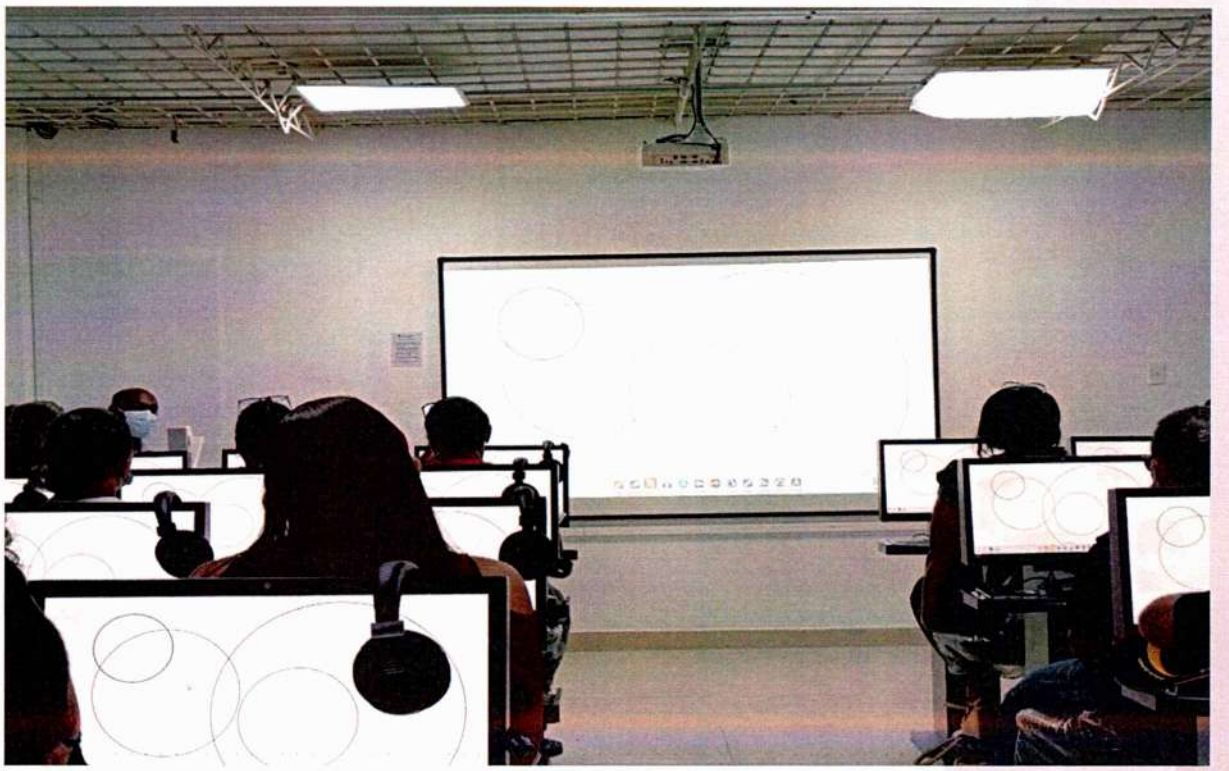
GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Institución Educativa: Centro de Integración Popular - IPC
Objeto: Seguimiento a la ejecución de capacitaciones a docentes
Fecha: 13 de octubre de 2021

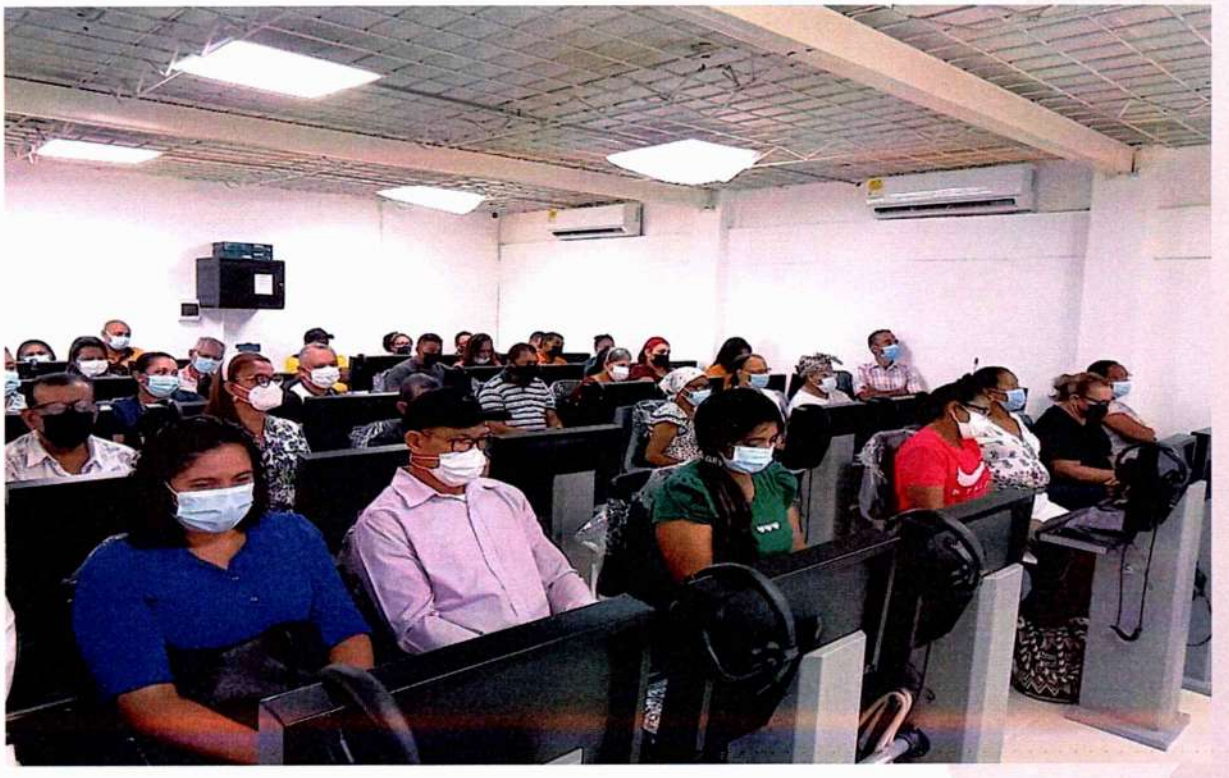


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



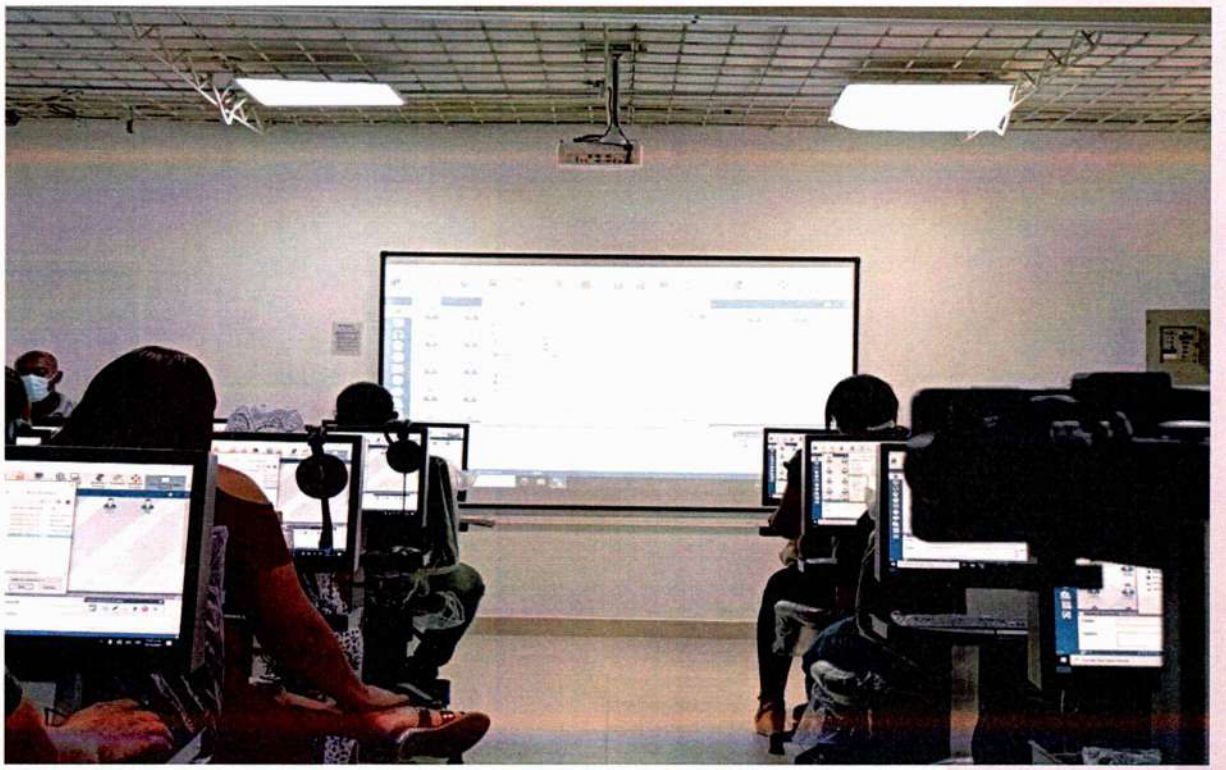


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Institución Educativa: Luis Antonio Robles
Objeto: Seguimiento a la ejecución de capacitaciones a docentes
Fecha: 14 de octubre de 2021



gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



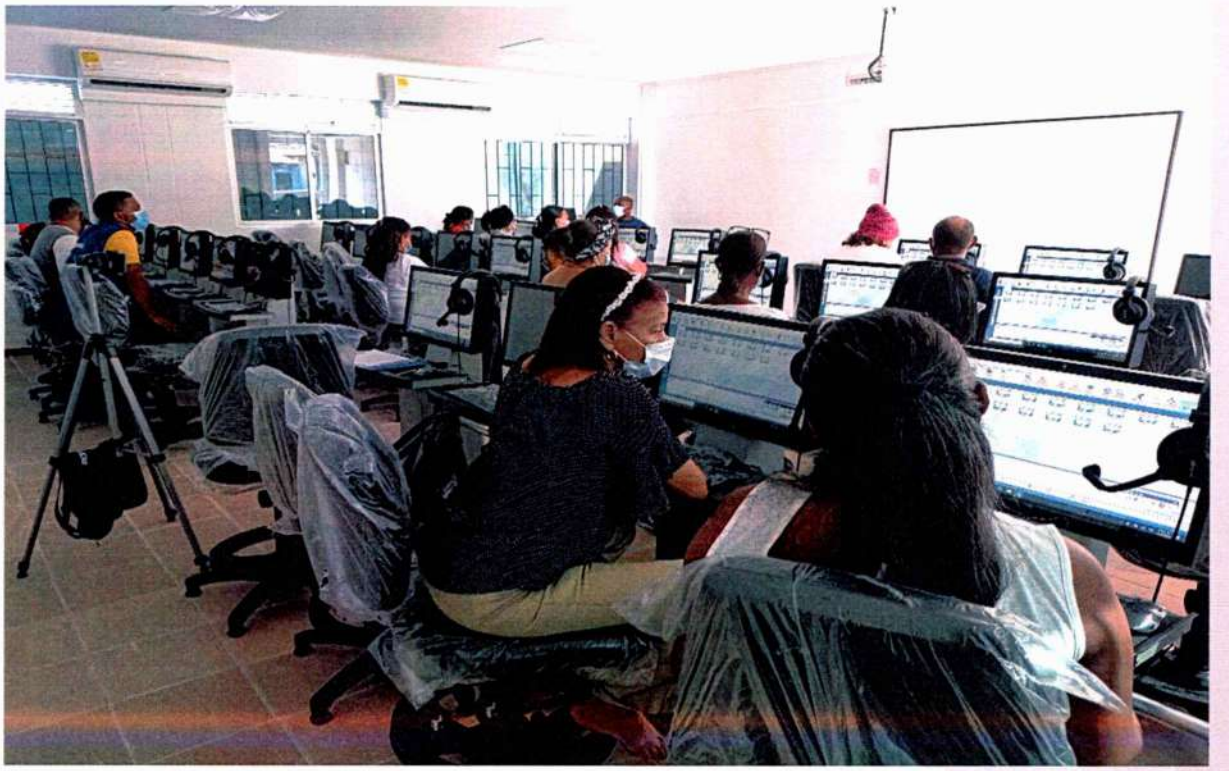


gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



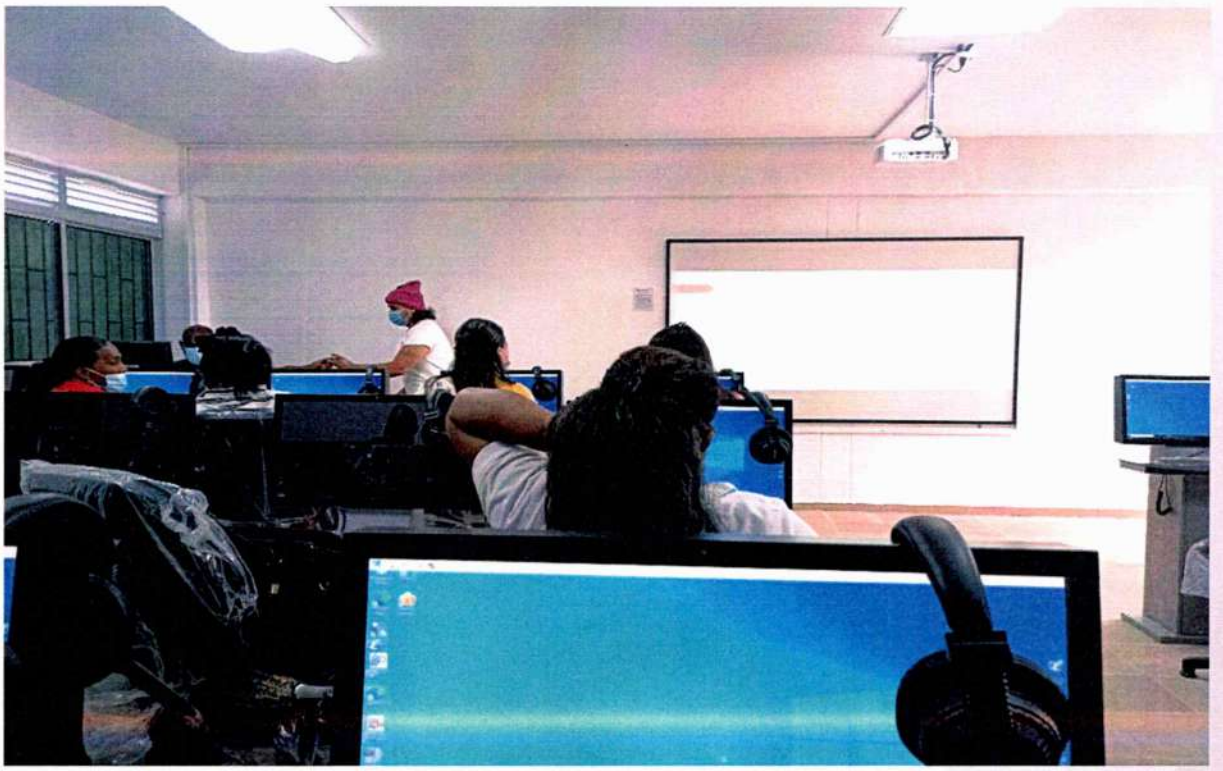


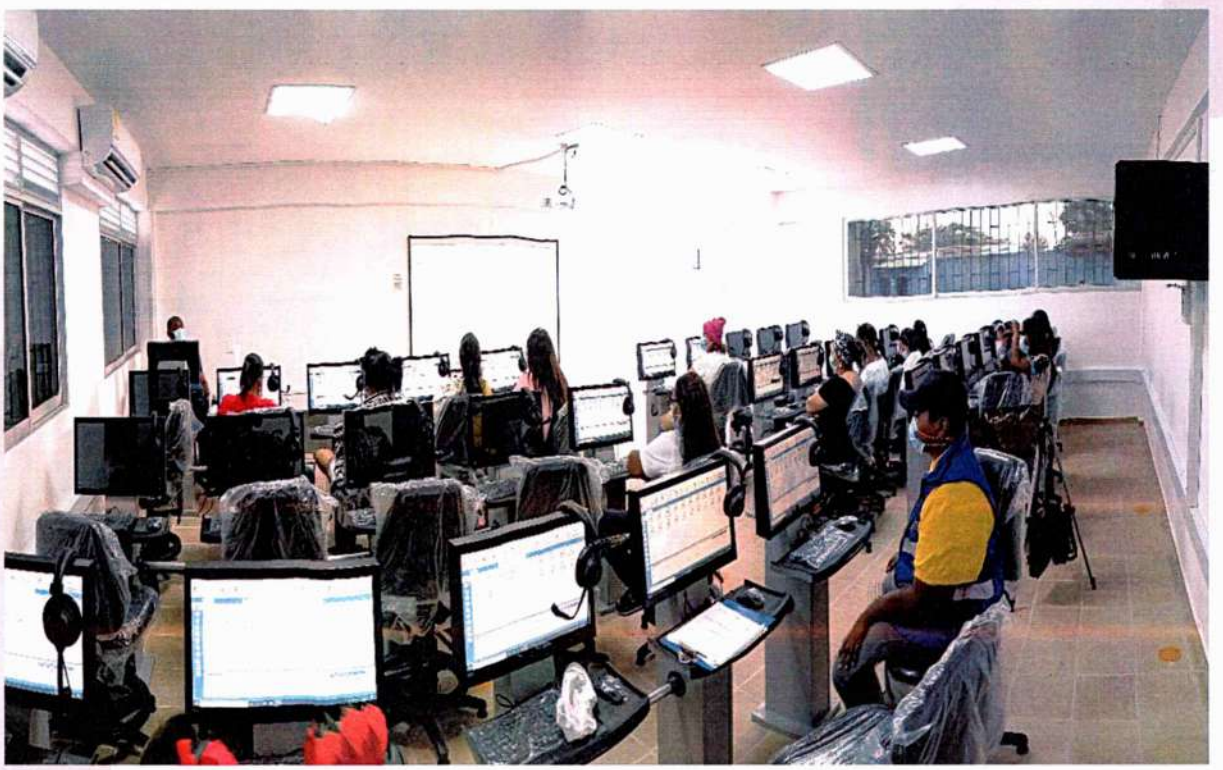
gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





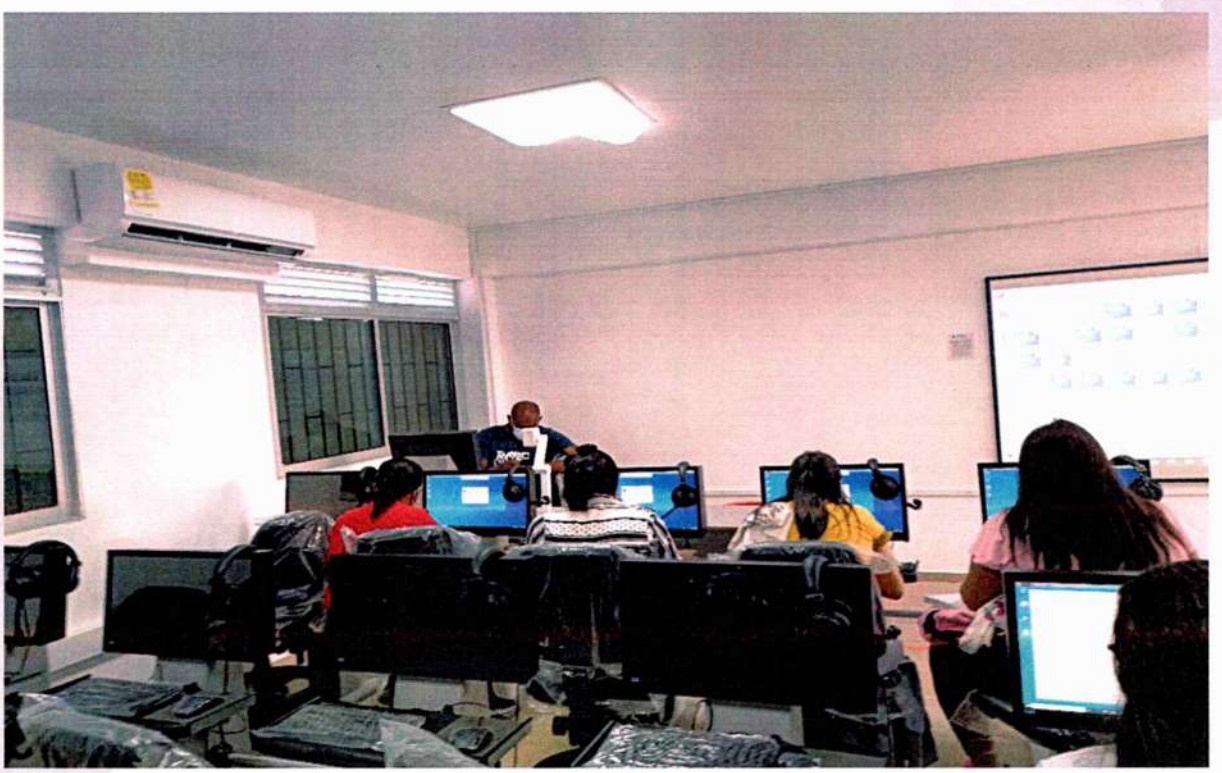
gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia





gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia



gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

SOPORTES DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecución de capacitaciones a docentes

LUGAR: Institución educativa María Doralitza Lopez de Mejía

FECHA: 11 de octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Lanis Elizabeth guerra	40412819	Docente	Lanisguerra@hotmail.com	3147249762
2	yury Marcela Grisales	1121913379	Docente	yuri.1994grisales@gmail.c	3133570115
3	Marlene Cotes	40.913.572	Docente	Marle0207@hotmail	3157330009
4	Yoleidis Amargós Bolaño	46.935.189	Docente	yorpi182@gmail.com	3017481980
5	Indira Peñaranda	40942802	Docente	Indracecilia1984@gmail.co	3012381642.
6	Adalina Gómez Ibarra	40918757	Docente	adalinadoraliza@gmail.com	3188927150
7	Elizabeth Gamboa M.	26258176	Docente	egamboa57@hotmail	3045481306
8	Luisa Bracho Cómas	40918933	Docente	luisadoraliza@gmail.co	3006305588
9	Elke Bacca Mejía	40.921.555	Docente	elkebacca319@gmail.com	3187365869
10	Bertha Bonilla Mejía	1122396946	Docente	bbonillam@inemadol.edu.co mineralinda86@hotmail.	3016530031
11	Sobeida Fragoso Oñate	56073577	Docente	sobefragoso@inemadol.edu.co	3207492480
12	Yeilis Rodríguez B	1118876380	Docente	Yrodriguez@inemadol.ed	3185194877
13	Nohora E. Maralanda Solano	26995174	Docente	Nohora@inemadol.edu.co	3115519440
14	Juan G. Pimienta Lyons	7'369.860	Docente	JPimienta@inemadol.edu.co	3008318555
15	Ana Lucia Arroyo B.	40.914.669	Docente	ana991537@gmail.com	3157052421

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecucion de capacitaciones a docentes

LUGAR: Institucion educativa Maria Doralitza Lopez de Mejia

FECHA: 11/octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Ginna Mosco k. Medina	40935-507	Docente	Oneimamosotomed na@hotmail.com	3126910056
2	Yarelis García Goya.	56.053.749.	Docente.	marelisgarcia08@gmail.com.	3003384949.
3	Yoely Fernandez	40.920.900	"	yoely67@hotmail.com	3007244697
4	Yeiniris Peñalozo Polina	2101y393	Docente	Yopeno506@hotmail.com	3005434963
5	Erika Gonzalez Peñalver	40.940.464	Docente	eka1349@hotmail.com	3113276829
6	Enis Diaz Vega	27.004967	"	enis.teresa@hotmail.com	3186732314
7	Belis Vidal Salinas	26861690	"	estrellamaria26@hotmail.com	3006275428
8	Ana Clara Díaz Guerra	30572085	"	anaclara@Hotmail.com	3008095298
9	María del Rosario García	40913777	" "	challo.garcia@hotmail.com	3008118124
10	Yodelis Bermúdez G.	40.919.237	Docente	ybermugo@hotmail.com	3168116076
11	Grettis Paternina Alvarez	1.102.855.412	Docente	Gpaternina@inemadol.edu.co	3126607224
12	Salvadora M Silvera Sánchez	22.459.135	Docente	adenelca@hotmail.com	3017332593
13	Marlene Barliana R.	43.062.452	coordinadora	marle4815@hotmail.com	3003008089
14	Yenis Gámez Vega	56074667	Docente	yenisgamez16@hotmail.com	3142372783
15	Norali Medina R.	40921987	Docente	noralimedina@hotmail.com	3175125219

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecucion de capacitaciones a docentes

LUGAR: Institucion educativa Maria Doralisa Lopez de Mesa

FECHA: 11/octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Maria Lorena Perez fe	56.053.880	Docente.	itaka_01@hotmail.com	3006042823
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecución de capacitaciones a docentes

LUGAR: Institución educativa Luis Antonio Robles **FECHA:** 11/Octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Jessica Andrea Romero C.	1.100961200	Docente	jessica.romero14.ing@gmail.co	3014448243
2	Ibón Guerra Alvarez	56075650	Docente	ibonguerran@gmail.com	3135849531
3	Alma Arévalo Redond	30142284	Docente		3013683646
4	Yelicia Mejía	40,912653	Docente	—	3135765776
5	Carlos N/Mejia C.	17806.636	——		3215101624
6	Leonor Gómez Hoseote	40-912.416	Docente	Leonor Gómez-57 @Hotmail	3013887919
7	Betty Rosado Mejía	40,917697	Docente	betty rosado mejia@6.mocha	3104168360
8	Marialis mejía B	7.118.819483	Docente	marimejia1572@hotmail.	3183663043
9	Remedios Barro	40916342	Docente	Remedios barros	3023968963
10	Nazmille Gómez R	40.917558	Docente	Nazmille Gómez	3184871787
11	America Cantillo	40922813	Docente	America Cantillo	3145121701
12	Elisa Rivadeneira	40.912.143	Docente	Elisa Rivadeni	316 614 0751
13	Emilsy Mejía Arroyo	40926466	docente	yinaoro@hotmail-com	3105432854.
14	Nubis Ipuana L.	40922659	docente	ipuananubis77@gmail.com	316 292 2920
15	Dalgis Brito Medina	40930705	Docente	dalgisbrito1002@hotmail.com	3023077756

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecución de capacitaciones a docentes

LUGAR: Institución Educativa María Dolores López de Mejía

FECHA: 12/octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Segundo Ofinio Gonzalez	9.282.188	Coordinador	porquenotecallas19@gmail.com	
2	Magdaliuis Guerra	40800892	Docente	magdaliuis16@gmail.com	3185983736
3	Luz Esperanza Herrera Carvajal	52.475.874	Docente.	luzescap@gmail.com	3135924557.
4	Claudia Cantillo Gomez.	32,725.855	Docente	ccantillo@inemadol.edu.co	3012638139
5	PEDRO OLAYA BLANCO	12621551	DOCENTE	Pedro_olaya@hotmail.com	3014257958.
6	Rosa Medina Medina	40.930.452	Docente	Rosamedina19194@gmail.com	3022537024
7	Kendris Brito Rodriguez	1118843969	Docente	Kbrito@inemadol.edu.co	3216938790
8	Diana Alejandra Guzmán Cne	1022395200	Docente	dguzman@inemadol.edu.co	3175946474
9	Martha Patricia Vásquez Salguero	1022979374	Docente	mvasquez@inemadol.edu.co	3204183517
10	Luis Alfonso Caledón	1118804867	docente	doceledon@gmail.com	3006329984.
11	RAMÓN MARTÍNEZ	1067876410	Docente.	Rmartinez@inemadol.edu.co	3007340409.
12	PEDRO ISAURÁH BRITO	84029102.	" "	P.iquiano@inemadol.edu.co	3165791384
13	Gumercindo Calderón R	84080234	Docente	gumercindocalderonrodriguez@hotmail.com	3176408927
14	Leonardo Rojas P	84087378	Docente	Lrojas@inemadol.edu.co	3002763594
15	JAIR D. VALDÉS B	84096244	"	Jairvald@hotmail.com	3008753173

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecucion capacitaciones a docentes

LUGAR: Institucion educativo Maria Doralitu Lopez de Tejeda

FECHA: 12/octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Martin Tapia	84.078385	Docente	martintapia8407@gmail.	3015852378
2	Juan E Pedroza N.	84087288	"	Tecnologiaeduca@gmail.com	3015536967.
3	OMAR GUERRERO GÓMEZ	84.093.768	DOCENTE	oguerrero@inemadd.edu.co	3045792261
4	Ramona E. Jiménez Bolaño	22632721	Docente	ramo_12@hotmail.es	3014659960
5	Marielvis Medina A	40925201	Docente	marielv_23@hotmail.com	3165373842
6	Levis Garcia Suarez	32690924	Docente	levisgarciatheran15@gmail.com	3102642141
7	Beesley Ascanio Bayona	37369385	Docente	beesleyascanio7374@gmail	3017396047
8	Ricardo Rodriguez H	1120552	Docente	rbarroco@	3106215706
9	Venilfa Iguaran Brito	42.206.237	Docente	viguaran@inemadol.edu.co	3157548927
10					
11					
12					
13					
14					
15					

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecucion de capacitaciones a docentes

LUGAR: Institucion educativa centro de Integracion popular IPC

FECHA: 13/octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Juan Manuel Barros B.	84088583	Docente	juan.barros@institucionipc.edu.co	3017884134
2	Ana Rosa Ibarra Rodriguez	40.924.906	Docente	ana.ibarra@institucionipc.edu.co	3153186109
3	Mario Barros Amaya	84082788	Docente	mariobarros36@hotmail	3148030379
4	Liliana Cadiz	40.929.955	Docente	Idelcon@Hotmail.com	7275410
5	Luis Miguel Pujol Ibarra	84087393	Docente	luis.pujol@Institucionipc.edu.co	——
6	Oscar Gomez	84091548	Docente	Ingoscargomez@institucio.	——
7	Yeni María Oviedo Martinez	30.664.210	Docente	Yoviedom@gmail.com	3233317173
8	Daniel Bustamante B	6756891	Docente	bustabola@gmail.com	3164172127
9	Nerys Zoló Donado	72169.326	Docente	nerys.zolo@institucionipc.edu.co	3157528910
10	Idalis Patricia Urrutia M.	56.078.705	Docente	ipatri_urrutia1805@hotmail.com	3205454741
11	Martha Luz Quesada O.	22.469.640	Docente	quesadamartha757@gmail.com	3108580966
12	Brenda Rosado Cotes	40.932.568	Docente	brosadocotes@gmail.com	3007844821
13	Nayibis Pabon Escudero	56.093.385	Docente	nayibispabonescudero15@gmail	3117000694
14	Lermo Granados Mejía	12.554778	Docente	maximogm114@gmail.com	3106709247
15	Teresa Meza Herrera	40.918.588	Docente	terosgomez@hotmail.com	3135470697

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecución de capacitaciones a Docentes

LUGAR: Institución educativa Centro de Integración popular IPC

FECHA: 13/octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Diana Carolina Ramos Valdiz	1063157006	Docente	dicaravia@gmail.com	3145806085
2	Marlon Enrique Reales De Alba	72195144	Docente	youfajes23@gmail.com	3006264091
3	Jhon Eduardo García Vargas	91246224	Docente	Jhon.garcia@institucionipc.edu.co	3003000312
4	Roco Denith Díaz V.	40.933.907	Docente	rocodiaz197@hotmail	3185234633
5	Miguel Angel Brito	84026334	Docente	miguela8820@hotmail.com	3124114334
6	Eilleen Sanz Martínez	40935257	Docente	Eilleen.Sanz@institucionipc.edu.co	314 5[illegible] 435
7	Oscar D Gómez Martínez	84.086.855	Docente	oscarraul74@gmail.com	3043403966
8	Lourdes Cadena [illegible]	[illegible]	Docente	cadeelvelo@hotmail..	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	"	J.frias@institucionipc.co	3157[illegible]
10	Dilia Rosa Sierra N.	40936297	Docente	dilia.sierra@institucionipc.edu.co	3008158469
11	Yolanda Hoscote Ruiz	26.965.801	Docente	Yomosru1@gmail.com	3063319[illegible]
12	Grety Mayarez Brito	56053908	Docente	Pretymarb@hotmail.com	3145398092
13	Alfa Marina Ramirez	40912652	Docente	alfamainaragu@Gmail.com	3006323141
14	Juan Carlos Reyes Padilla	8.140370.	Docente.	Juan.Reyes.P74@Correo.com	3043385300.
15	Yaleidis Ojeda López	40.932840	Docente	Yuleojelope@gmail.com	3166251644

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecución de capacitaciones a docentes

LUGAR: Institución educativa Centro de Integración popular IPC

FECHA: 13/octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Eduardo Rafael Lázaro Arroyo	6.830421	Docente	eduardo.lazaro@gmail.com	3014794706
2	Yacira Esther Silva Nieves	40925970	Docente	yacira.silva@institucionipc.edu.co	3103712904
3	María Kellys Pimiento	60388943	Docente	maria.pimienta@institucionipc.	3104942743
4	Elkin Ortega Rodriguez	17.952.401	Docente	iramakai@gmail.com	3145892009
5	Nalexi Nacido Bioso Muñoz	1118802239	Docente	nalexidiosso@hotmail.com	300 2835803
6	Marita Ramirez M	36561666	Docente	maritaramirezman@hotmail.com	3164750419
7	Reyes María Ramírez G.	40.919.540	Docente	pienchishiwaya@gmail.com	318 498 1087
8	Maria Vicco G	40932062	Docente	mavigaa@gmail.com	3015469819
9	Elda Karina Vega	32.777.795	Docente	eldakarinavega@gmail.com	3157921070
10	Amalia Gamarra	40.926.629	Docente	Amalia2009@hotmail.com	3006379181
11					
12					
13					
14					
15					

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

OBJETO: Seguimiento a ejecucion capacitacion a docentes

LUGAR: Institucion educativa Luis Antonio Robles

FECHA: 14/octubre/2021

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
1	Dalgis Brito Medina	40930705	Docente	dalgisbrito1002@hotmail.c	3023077756
2	Alma Arevalo Redondo	40.914284	Docente		3013683646
3	Ibón Guerra Alvarez	56075650	Docente	ibonguerra@gmail.com	3135849530
4	Mariolis Mejia Bermudez	1.118.819483	Docente	marimejia1512@hotmail.com	3183663043
5	Maritza Barros Fince	40921723	Docente	mbarrosfince@gmail.com	3126528046
6	Betty B. Rosado Mejía.	40.917.697	Docente.	bettyrosadomejia@c.hailcon	3104168360.
7	Remedios María Barros Re	40916342	Docente		3004312642.
8	Magguile Palmezano	40917603	Docente	palmezanomaggui1a@gmail.com	3013631736
9	Francisco Blanchar	84094913	Docente Tutor PTA	fblanchar@gmail.com	3006308548
10	Bibiana Arroyo	26.955.485	Docente	Antaaso homei.com.	3145808898
11	America Cantillo	40922813	Docente	america-cantillo@hotmail	3145121701
12	Elisa Guadamuro	40.912.143	Docente	Elimerbr@hotmail.com	3166190751
13	Emilsy Mejia A.	40926466	Docente	yinaro@hotmail.com	3105328513 54
14	Melcia Mejia	40,917653	Docente	—	3135768770
15	Carlos Pineira C.	~~3715~~ 17.806.636	Docente	—	3215101624

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

ACTAS DE VISITA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

ACTA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

En el Distrito de Riohacha, La Guajira, siendo aproximadamente las 7:00am del día 11/Octubre/2021, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa María Dolapzel Lopez de Mejia el Equipo Interventor con la Rectora Petronila María Barón Toro

Con el objeto de: Seguimiento a ejecución de capacitaciones a docentes

Desarrollo: Seguimiento a la realización de los talleres a docentes en el que se les capacita en el manejo de software y hardware de los elementos propios del aula, con el objeto que se dé uso adecuado y funcional a las herramientas tecnologicas suministradas

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
COMPROMISO	**FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO**	**RESPONSABLE**

No habiendo más por tratar se da por terminado a las _____

Para mayor constancia firman los que en ella intervinieron.

Representante Est. Educativo

Representante Contratista

Albaro Cruz
Representante Interventoría

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

ACTA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

En el Distrito de Riohacha, La Guajira, siendo aproximadamente las 2:00pm del día 11/Octubre/2021, se reunieron en las instalaciones de Institución Educativa Luis Antonio Robles, el Equipo Interventor con

Con el objeto de: Seguimiento a ejecución de capacitaciones a docentes

Desarrollo: Seguimiento a la realización de los talleres a docentes en el que se les capacita en el manejo de Software y hardware de los elementos propios del aula, con el objeto que se dé uso adecuado y funcional a las herramientas tecnologicas suministradas

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
COMPROMISO	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

No habiendo más por tratar se da por terminado a las _____

Para mayor constancia firman los que en ella intervinieron.

Luis G. G. G.
Representante Est. Educativo

Representante Contratista

Representante Interventoría

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

ACTA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

En el Distrito de Riohacha, La Guajira, siendo aproximadamente las 8:00 am del día 12/octubre/2021, se reunieron en las instalaciones de Institucion Educativa Maria Dolores Lopez de Hesjus el Equipo Interventor con la Rectora Petrona Maria Barón Toro

Con el objeto de: Seguimiento a la realizacion de capacitaciones a docentes

Desarrollo: Seguimiento a la ejecución de los talleres a docentes en el que se les capacita en el manejo de software y hardware de los elementos propios del aula, con el objeto que se de uso adecuado y funcional a las herramientas teenologicas suministradas

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
COMPROMISO	**FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO**	**RESPONSABLE**

No habiendo más por tratar se da por terminado a las _____

Para mayor constancia firman los que en ella intervinieron.

3409224445
Representante Est. Educativo

Representante Contratista

Albaro Cuy
Representante Interventoría

GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

ACTA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

En el Distrito de Riohacha, La Guajira, siendo aproximadamente las 10:00 am del día 13/octubre/2021, se reunieron en las instalaciones de Institucion Educativa Centro de Integracion Popular IPC el Equipo Interventor con

Con el objeto de: Seguimiento a ejecucion de capacitaciones a docentes

Desarrollo: Seguimiento a la realización de los talleres a docent en el que se les capacita en el manejo de software y hardware de los elementos propios de la aula, con el objeto que sede uso adecuado y funcional a las herramienta tecnologicas suministradas

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
COMPROMISO	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

No habiendo más por tratar se da por terminado a las _____

Para mayor constancia firman los que en ella intervinieron.

Representante Est. Educativo

Representante Contratista

Albaro Cuy
Representante Interventoría

GESTIÓN CONSULTORES INTERVENTORES S.A.S

ACTA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA Nº 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA""

ALCALDÍA DE RIOHACHA — RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

En el Distrito de Riohacha, La Guajira, siendo aproximadamente las 1:30 pm del día 14/octubre/2021, se reunieron en las instalaciones de Institucion Educativa Luis Antonio Robles, el Equipo Interventor con

Con el objeto de: Seguimiento a ejecucion de capacitaciones a docentes

Desarrollo: Seguimiento a la realizacion de los talleres a docentes en el que se les capacita en el manejo de software y hardware de los elementos propios del aula, con el objeto que se de uso adecuado y funcional a las herramientas tecnologicas suministradas

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
COMPROMISO	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

No habiendo más por tratar se da por terminado a las _____

Para mayor constancia firman los que en ella intervinieron.

Luis G. G. G.
Representante Est. Educativo

Representante Contratista

Albaro Cmz
Representante Interventoría

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

DOCUMENTOS LEGALES DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

ALCALDÍA DE RIOHACHA | RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 221 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

CONTRATO NÚMERO:	221
FECHA:	11/06/2021
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT. No.	892.115007-2
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 900278213-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 26.988.344 de Barrancas
DIRECCION DE NOTIFICACIONES	CALLE 3 Nº 3 - 53
EMAIL	gestionltda1@gmail.com
TELEFONO	7280643 - 3002755868
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización a que hubiere lugar y de ejecución.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($193.066.335) M/CTE.
NUMERO CDP	1900087 del 27 de abril de 2021.
SUPERVISIÓN	Secretaria de Educación y Cultura Distrital.

Entre los suscritos a saber, **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84'091.422 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 6 de noviembre de 2019, debidamente posesionado mediante Acta del fecha 1° de enero de 2020, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **DISTRITO DE RIOHACHA**, por medio del presente escrito me permito comunicar a **LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 26.988.344 de Barrancas, en su calidad de representante legal del **GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**, identificado con el Nit. No. 900278213-0, hemos decidido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Distrito de Riohacha, adelantó el Proceso de Selección Concurso de méritos abierto Número CMA-002-2021, para seleccionar al contratista que se encargará de la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA". **2.** Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de concurso de méritos abierta No. CMA-002-2021 mediante resolución No. 0489 de 10 de junio de 2021. **3.** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Oferta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. -PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización a que hubiere lugar y de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar por parte del contratista son las consignadas en el Estudio previo y anexo de especificaciones técnicas publicado con el Pliego de condiciones definitivo, el que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($193.066.335) M/CTE,** incluidos AIU, costos, gastos e impuestos. **CLÁUSULA QUINTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL DISTRITO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1900087 del 27 de abril de 2021. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El Distrito de Riohacha pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato intervenido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y el informe con sus soportes y certificación a satisfacción suscrito por el Supervisor. **Pacto de Anticipo.** El Distrito entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se encuentre legalizado el contrato, previo informe del supervisor sobre la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, y la constancia de la cuenta bancaria exclusiva para este contrato donde se depositarán los recursos. Las amortizaciones del anticipo se realizarán en la misma proporción del pacto en cada pago realizado. El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA SEPTIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Alcaldía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.** El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las consignadas en la Cláusula 3, el Contratista se compromete a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada interventoría de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos, la oferta presentada y aceptada por la El Distrito, documentos que hacen parte integral del contrato. **3.** Realizar la interventoría con el personal profesional calificado propuesto, el cual deberá mantener durante todo el

plazo de ejecución del contrato. 4. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, la metodología, el plan de trabajo con cronograma detallando los recursos necesarios para adelantar la interventoría correspondiente. 5. Presentar los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor en forma oportuna. 6. Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en estos estudios previos que forman parte integral del Contrato. 8. Cumplir con las orientaciones que les dé el Supervisor del contrato. 9. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución de los servicios solicitados. 10. Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 11. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello. 12. Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley. 13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL DISTRITO**: **EL DISTRITO** se compromete a: 1. Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del contrato. 4. Requerir al Contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados. 6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que el Contratista adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Asignar la respectiva Supervisión del Contrato. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del contrato. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA**, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al Distrito y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD**: Todos los documentos e información que se produzca o conozca en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el CONTRATISTA se obliga a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continúa y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a EL CONTRATISTA: a) Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado, dependiente o subcontratista, o representante, se abstenga de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: I) Cuando la información sea solicitada por

la entidad o remitida por el CONTRATISTA a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato. ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria lo haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al CONTRATISTA y a la entidad, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. b) Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c) Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto de la ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) Remitir a la entidad un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. f) El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el CONTRATISTA o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término "información confidencial" corresponde a la información que el CONTRATISTA, reciba, adquiera y entregue a la entidad en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba de la entidad, dentro del desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto la entidad podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES – EL DISTRITO**, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -GARANTIAS. EL CONTRATISTA** otorgará a favor del DISTRITO, las garantías: a) **Cumplimiento del Contrato**, por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual

al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad del servicio. Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El valor de esta garantía debe ser por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su amortización. **PARAGRAFO PRIMERO:** La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula deberá estar legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar la vigencia de los amparos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **DISTRITO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **DISTRITO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **DISTRITO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **DISTRITO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **DISTRITO**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **DISTRITO**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA**

será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **DISTRITO** durante todo el tiempo en que el **CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **DISTRITO** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costas, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA VIGESIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. –. LIQUIDACION:** Procederá en los términos establecidos en el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en ese sentido una vez recibido a satisfacción el objeto contractual, se procederá a la liquidación del contrato en un término no mayor a cuatro (4) meses desde la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:1) **EL DISTRITO:** dirección: Calle 2 No. 8-38, en la ciudad de Riohacha, teléfono 7272333, correo electrónico: contratacion@riohacha-laguajira.gov.co; **2) EL CONTRATISTA:** dirección: CALLE 3 N° 3 - 53, teléfono 7280643 - 3002755868, correo electrónico: gestionltda1@gmail.com. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el/la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DISTRITAL o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de los obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citados, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La DIRECCION DE CONTRATACION, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, realizando las modificaciones al contrato respectivo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni

subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del DISTRITO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato se desarrollará en el Distrito de Riohacha - Departamento de La Guajira. **CLAUSULA TRIGESIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Propuesta y/o oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES ELECTRONICAS** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación de SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan; no obstante, lo anterior, el contratista acepta ser notificado o comunicado a través del correo electrónico gestionltda1@gmail.com de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración Distrital. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el contratista asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración Distrital. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica, en el Portal SECOP II- www.Colombiacompraeficiente.gov.co. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Distrito y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Distrito de Riohacha (La Guajira) a los once (11) días del mes de junio de 2021.

Las firmas del presente documento se entienden plasmadas al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Michell Ávila Palmezano	Apoyo – Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE RIOHACHA
Nit: 892.115.007-2
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 1900087

Fecha de Expedicion: Martes 27 de Abril de 2021

Autorizado por: JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES - ALCALDE DISTRITAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 193,066,335.00

(CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
00IL	-2201-0700-2021-44 001-0063	Implementacion aulas interactivas multifuncionales a traves de dotacion e instalacion elementos tecnologicos	09	3200 00il - AsignaciOn Para La InversiOn Loca	193,066,335.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2021

Por concepto de : INTERVENTORIA- IMPLEMENTACION DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVES DE LA DOTACION E INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA- BPIN. 2201-0700-2021-44001-0063

DIEGO SPENCER LANAO ROBLES
Director Financiero (E)

Elaboro
Yelnis Mejia Cordoba
Profesional de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE RIOHACHA
Nit: 892.115.007-2
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA

Nro. : 1900092

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Expedicion: Miércoles 16 de Junio de 2021

Autorizado por: JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES - ALCALDE DISTRITAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 193,066,335.00

(CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML.)

Con Cargo a:

ERTIFICADO	PROGRAMA	ART. C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
1900087	001L	-2201 09	3200 008 - Asignación Para La Inversión	Implementacion aulas interactivas multifuncionales a traves de dotacion e	193,066,335.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2021

A favor de : GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

Con documento No. : 900278213

Por concepto de : CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 221 DE 2021. OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACION DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVES DE LA DOTACION E INSTALAGION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA. PLAZO: CINCO (5) MESES.- BPIN. 2201-0700-2021-44001-0063

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
Director Financiero

Elaboro
Yelnis Mejia Cordoba
Profesional de Presupuesto

I.P. - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2021 CIM Ltda.

Imprimio :YMEJIA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHyrnejia	YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-16-11:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4521 de fecha 2021-05-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3921	Fecha Registro:	2021-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	193.066.335,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	193.066.335,00	Saldo x Obligar:	193.066.335,00

TERCERO

Identificacion:	900278213	Razon Social:	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	52600001402	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	84091422	Nombre:	JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES	Cargo:	ALCALDE

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	221	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2021-06-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	0011-2201-0700-2021-44001-0063 IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA	Nación	IL44001	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2021-06-16	193.066.335,00	0,00		
Total:	193.066.335,00	0,00	193.066.335,00	193.066.335,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACION DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVES DE LA DOTACION E INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LAGUAJIRA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHymejia	YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-16-11:00 a. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2021-06-16	96.533.167,00	96.533.167,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2021-09-16	48.266.584,00	48.266.584,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2021-10-15	48.266.584,00	48.266.584,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PÓLIZA N°
3015006

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DIA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
11	6	2021	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20086835-GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	NIT	900.278.213-0
DIRECCIÓN	CL 14C 12 B 03, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELEFONO	3008150866
ASEGURADO	906978-MUNICIPIO DE RIOHACHA	NIT	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL Y NRO: CL 2 KR 9 0 ESQ, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELEFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DIA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	11	6	2021	11	6	2021	00:00	11	11	2024	00:00	1249

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$144,799,753.00

CARGAR A: GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE RIOHACHA NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19,306,634.00	SI	11/06/2021	11/03/2022	43,320.91
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	96,533,168.00	SI	11/06/2021	11/11/2021	121,393.76
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	9,653,317.00	SI	11/06/2021	11/11/2024	99,098.57
4	CALIDAD DEL SERVICIO	19,306,634.00	SI	11/06/2021	11/03/2022	43,320.91

CUP-003-15
CLAUSULADO: CUP-003-15 PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 221
DE 2021.

RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente poliza, será pagada por el tomador de la poliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectue el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******307,134.15
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*******58,355.49
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******365,489.64

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/#/FacturaPrevisora/portaladquirente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificacion.
Somos Grandes Contribuyentes segun Resolución No. 9081 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, absteniendo de practicar retenciones de industria y comercio.

11/06/2021 16:44:16

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION

CODIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS		

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE CONSULTORIA No. 221 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., celebraron el contrato electrónico de consultoría No. 221 del 11 de junio de 2021, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"*.

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula decima quinta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** deberá ser equivalente al 100% por ciento del valor del anticipo deberá estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su amortización. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más; **Calidad del servicio**: por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS

Tomador: GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS S.A.S.				
No. DE PÓLIZA: 3015006				
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**PRIMA**
CUMPLIMIENTO	11/06/2021	11/03/2022	$19,306,634.00	43,320.91
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	11/06/2021	11/11/2021	$96,533,168.00	121,393.75
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	11/06/2021	11/11/2024	$9,653,317.00	99,098.76
ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/06/2021	11/03/2022	$19,306,634.00	43,320.91

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. **3015006,** expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A. se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación

de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza cumplimiento No. **3015006**, expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A., para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de consultoría No. 221 del 11 de junio de 2021, celebrado entre el Distrito de Riohacha y GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los quince (15) días del mes de junio de 2021.

RONALD NEIL PEREZ OUEDA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía Distrital de Riohacha

Proyectó: Carlos Narváez
Técnico Contratos
Abogado en Formación

POLIZA N°
3015006

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
17	6	2021	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	20086835-GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	NIT	900.278.213-0
DIRECCIÓN	CL 14C 12 B 03, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3008150866
ASEGURADO	906978-MUNICIPIO DE RIOHACHA	NIT	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL Y NRO: CL 2 KR 9 0 ESQ, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DIAS
RIOHACHA	1803	18	17	6	2021	16	6	2021	00:00	16	11	2024	00:00	1249

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$144,799,753.00

CARGAR A: GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE RIOHACHA NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19,306,634.00	SI	16/06/2021	16/03/2022	0.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	96,533,168.00	SI	16/06/2021	16/11/2021	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	9,653,317.00	SI	16/06/2021	16/11/2024	0.00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	19,306,634.00	SI	16/06/2021	16/03/2022	0.00

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 221
DE 2021.

RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA A SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectue el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

17/06/2021 13:09:51

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/authportallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes segun Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS		

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 221 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., celebraron el contrato electrónico de consultoría No. 221 del 11 de junio de 2021, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"*.

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula decima quinta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: Cumplimiento, por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; Buen manejo y correcta inversión del anticipo: deberá ser equivalente al 100% por ciento del valor del anticipo deberá estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su amortización. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más; Calidad del servicio: por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS

Tomador: GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS S.A.S.			No. DE PÓLIZA: 3015006	
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS	PRIMA
CUMPLIMIENTO	16/06/2021	16/03/2022	$19,306,634.00	0.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16/06/2021	16/11/2021	$96,533,168.00	0.00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	16/06/2021	16/11/2024	$9,653,317.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2021	16/03/2022	$19,306,634.00	0.00

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 3015006, expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A. se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos,

ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

ACTA DE INICIO
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA N°
CONTRATO DE No. 221 DE 2021

CONTRATANTE	DISTRITO DE RIOHACHA NIT 892.115.007-2
CONTRATISTA	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. NIT 900.278.213-0
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LAGUAJIRA"
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE CINCO (5) MESES
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($193.066.335) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	11 de junio de 2021
FECHA DE INICIACION	16 de junio de 2021
FECHA DE TERMINACION	15 de noviembre de 2021
SUPERVISION	LILIANA MERCEDES MOVIL RODRIGUEZ Secretaria de Educación y Cultura

El día dieciséis (16) de junio de 2021 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron la doctora LILIANA MERCEDES MOVIL RODRIGUEZ, en su condición de Secretaria de Educación y Cultura y supervisora designada, y LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.988.344 de Barrancas, obrando en nombre y Representación Legal de GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA N° 221 DE 2021, de la referencia. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, las partes hacen constar lo siguiente:

1. Fijar como fecha de inicio del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA N° CONTRATO DE No. 221 DE 2021, el día 16 de junio de 2021.
2. Que de acuerdo a la Cláusula Decima Quinta, el contratista presentó para su aprobación, la Póliza expedida por la aseguradora LA PREVISORA S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato se relaciona a continuación las Garantías aprobadas:

Póliza de cumplimiento No. 3015006							
Amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Desde			Hasta		
		DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	19.306.634	11	06	2021	11	03	2022
Buen manejo del anticipo	96.533.168	11	06	2021	11	11	2021
Pago de salarios y prestaciones	9.653.317	11	06	2021	11	11	2024
Calidad del servicio	19.306.634	11	06	2021	11	03	2022

3. Se establece como fecha prevista para la terminación del contrato el día 16 de noviembre de 2021.
4. El contratista se obliga a actualizar las vigencias de las garantías constituidas.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen

LILIANA MERCEDES MOVIL RODRIGUEZ
Secretaria de Educación y Cultura
Supervisora

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante Legal
Gestión Consultores e Interventores S.A.S.
Interventora

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

Riohacha, La Guajira, 16 de Junio de 2021

Señores
DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
Riohacha – La Guajira

Asunto: Plan de Inversión del anticipo del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 221 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. celebrado entre el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha y la Empresa Gestión Consultores e Interventores S.A.S.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".

Valor del Contrato: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Pesos ($193.066.335.oo) Moneda Legal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	F.M.	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION MENSUAL	CANT	TIEMPO (MES)	VALOR TOTAL	ANTICIPO
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
1	Director de Interventoria	3.500.000	2	7.000.000	100%	1	5	35.000.000	17.500.000
2	Ingeniero de Sistemas	2.300.000	2	4.600.000	100%	1	5	23.000.000	11.500.000
3	Ingeniero Eléctrico	2.300.000	2	4.600.000	80%	1	5	18.400.000	9.200.000
4	Asesor Jurídico	2.500.000	2	5.000.000	50%	1	5	12.500.000	6.250.000
5	Asesor financiero	2.500.000	2	5.000.000	50%	1	5	12.500.000	6.250.000
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								101.400.000	50.700.000
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	F.M.	COSTO MENSUAL	TIEMPO	CANT.		COSTO TOTAL	COSTO TOTAL
OTROS COSTOS DIRECTOS									
Computadores y Equipos complementarios		MES	0	579.200	5	5		14.480.000	7.240.000
Transporte (Vehículo)		MES	0	4.100.000	5	1		20.500.000	10.250.000
Edición de Informes		MES	0	663.400	5	1		3.317.000	1.658.500
Comunicaciones		MES	0	545.724	5	1		2.728.618	1.364.309
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								41.025.618	20.512.809

gestionltda1@gmail.com | 7292500 | Calle 3 No 3-53
alejaf14@hotmail.com | 7280643 | Riohacha la guajira Colombia

(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS						142.425.618	71.212.809
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	F.M.	COSTO MENSUAL	TIEMPO	CANT.	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL
COSTOS INDIRECTOS							
Oficina, Servicios Públicos	MES	0	1.522.500	5	1	7.612.500	3.806.250
Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas)	MES	0	488.100	5	5	12.202.500	6.101.250
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS						19.815.000	9.907.500
SUB - TOTAL (C) + (D)						162.240.618	81.120.309
IVA 19%						30.825.717	15.412.859
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA (C) + (D)						193.066.335	96.533.168

Plazo: CINCO (05) meses

Anticipo: NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Pesos ($96.533.168.oo) Moneda legal.

Acorde con la. - *FORMA DE PAGO: Pacto de Anticipo. El Distrito entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato,* la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Pesos ($96.533.168.oo) Moneda legal una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante Legal
Gestión Consultores S.A.S.

LILIANA MERCEDES MOVIL
Supervisor
Secretaria de Educación y Cultura

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

DOCUMENTOS LEGALES DEL SUMINISTRO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 219 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL PROTECNO.

OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"
CONTRATANTE:	DISTRITO DE RIOHACHA
NIT. No.	892.115.007-2
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PROTECNO
IDENTIFICACION:	NIT 901491810-3
DIRECCION:	Calle 7 # 6-31 piso 4
E-MAIL:	tecnosoftvirtual@gmail.com
VALOR:	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.757.315.680,00) M/CTE.
PLAZO:	CINCO (5) MESES.

Entre los suscritos a saber **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 84.091.422, quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión escrutadora Municipal el seis (06) de noviembre de 2019, debidamente posesionado mediante Acta de fecha primero (01) de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar actos contractuales y quien para efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO DE RIOHACHA, por una parte y por la otra, la **UNION TEMPORAL PROTECNO**, identificada con el NIT 901491810-3, con domicilio en la Calle 7 # 6-31 piso 4, Riohacha, La Guajira, representado legalmente por **ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 79.785.506 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la implementación de las TIC en los procesos educativos y académicos de formación colaboran con la gestión pedagógica, y sirven de complemento en la medida en que se aprovechen los recursos, la infraestructura, el dominio en el manejo de la tecnología y la adecuada preparación del material educativo para potencializar las capacidades cognitivas de cada individuo. 2. Que el uso de las TIC en el aula de clase como herramientas facilitadoras de la gestión pedagógica, fomenta la capacidad creadora, la creatividad, la innovación, el cambio y la postura frente a los procesos educativos, favoreciendo la didáctica, la pedagogía y la lúdica para el afianzamiento y la apropiación de los conocimientos. 3. Que de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional la dotación escolar comprende todos los ambientes escolares y se compone del mobiliario, los dispositivos electrónicos, insumos didácticos y equipos especializados, garantizando el funcionamiento de las diferentes actividades académicas de apoyo y de bienestar (aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas, residencias escolares, comedores, entre otros), como una necesidad funcional del sistema educativo. 4. Que el sistema educativo que se viene adoptando como consecuencia de la pandemia requiere realizar inversiones en la infraestructura de las instituciones educativas dado el modelo de alternancia implementado y la programación del regreso a la presencialidad en el segundo semestre del 2021. 5. Que para suplir la necesidad planteada el Distrito de Riohacha, adelantó el Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa Número SASI-003-2021, para seleccionar al contratista que se encargará del suministro, dotación e implementación de las aulas interactivas

multifuncionales y demás elementos tecnológicos. 6. Que el oferente UNIÓN TEMPORAL PROTECNO, resultó adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Número SASI-003-2021 mediante resolución No. 0-478 del 8 de junio del 2021. 7. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Oferta presentada por el Contratista, celebran el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar por parte del contratista son las siguientes: Realizar el suministro de los elementos tecnológicos de apoyo a la formación educativa a través de la dotación e implementación de aulas multifuncionales interactivas autónomas que permitan enseñar, monitorear e interactuar entre el docente y los estudiantes además realizar todas las funciones para la enseñanza y el aprendizaje del inglés. **TERCERA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: **Vigencia:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($2.757.315.680,00)**, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4421 expedido el 3 de mayo de 2021. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El DISTRITO de RIOHACHA pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y el informe detallado de las actividades ejecutadas con sus soportes y certificación a satisfacción suscrito por el Interventor en la cual se reconozca las cantidades de bienes y servicios entregados. PARÁGRAFO PRIMERO: **Pacto de Anticipo.** El Distrito entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se encuentre legalizado el contrato, previo informe del interventor sobre la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, y la constancia de la cuenta bancaria exclusiva para este contrato donde se depositarán los recursos objeto del contrato. Las amortizaciones del anticipo se realizarán en la misma proporción del pacto suscrito en cada pago realizado por la entidad contratante. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos de la contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos de la contratación y recibió de la Alcaldía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **SÉPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 y 5 del presente contrato. **OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las consignadas

en la Cláusula 2, el Contratista se compromete a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Suministrar los bienes de acuerdo a las cantidades solicitadas por la entidad. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados de acuerdo a las especificaciones consignadas en la ficha técnica. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato formule el interventor/supervisor del contrato con el fin de que el suministro y la dotación se realice a entera satisfacción del Distrito. 5. Elaborar y presentar al interventor/supervisor del contrato los informes de ejecución parcial y final sobre las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado, el cual deberá contener de manera detallada una relación de las actuaciones surtidas y el estado de todos y cada una de las actividades, el informe constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago del suministro. 6. Suscribir la correspondiente acta de inicio, parcial y la correspondiente acta final y de liquidación. 7. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social. 8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 9. Pagar los impuestos a lugar. 10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas puntualmente por el interventor/Supervisor del contrato. 12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **NOVENA - DERECHOS PARTICULARES DEL DISTRITO DE RIOHACHA:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de Riohacha de manera legal o contractual, previo agotamiento del debido proceso administrativo para su aplicación. **DECIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5. Contratar un interventor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato y su objeto. 6) Designar un supervisor el cual será un servidor público, para ejercer la vigilancia sobre la ejecución del contrato. 7) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el Oferente adjudicatario. 8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9) Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **DECIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que se produzcan o conozca en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el CONTRATISTA se obliga a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la presente cláusula, el término "información confidencial" corresponde a la información que el CONTRATISTA reciba, adquiera y entregue a la entidad en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba de la entidad, dentro del desarrollo del contrato,

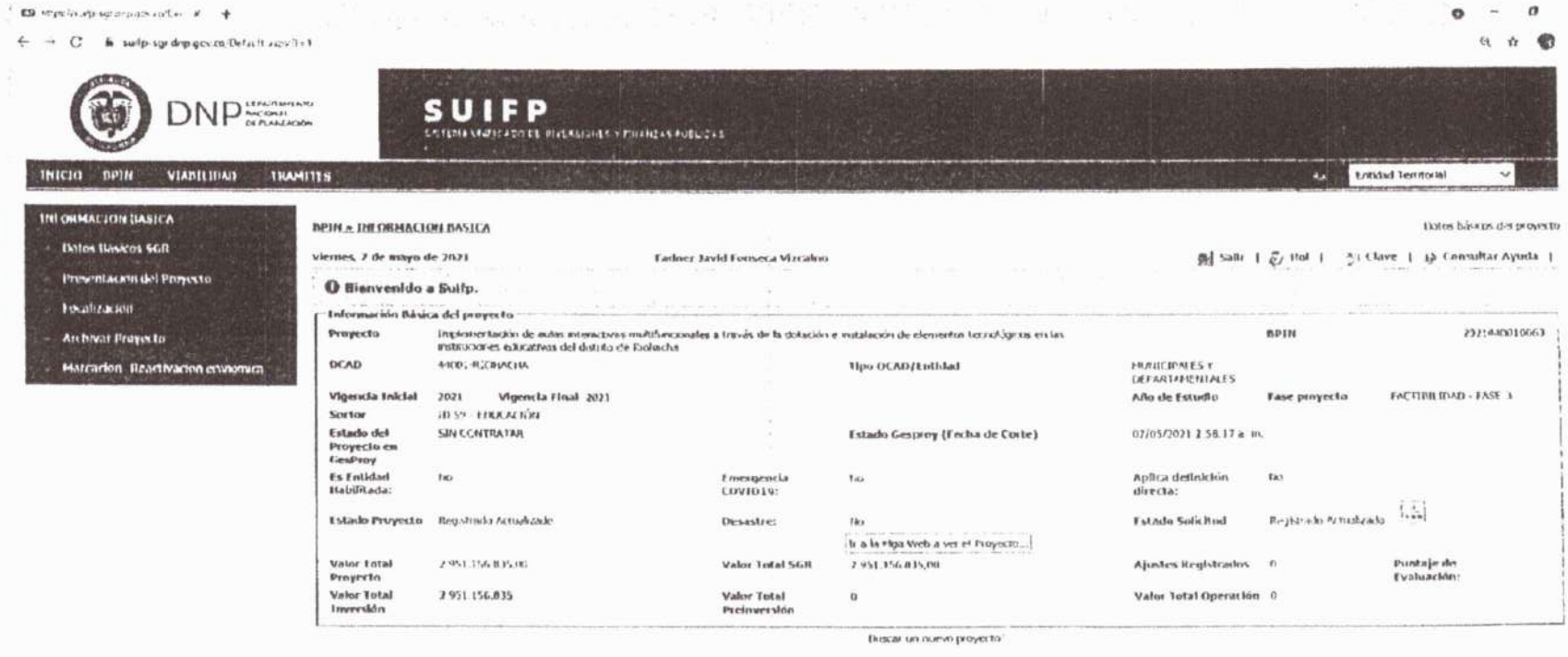
PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto la entidad podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** El Distrito de Riohacha estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Distrito de Riohacha puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **DECIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito de Riohacha, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA SEPTIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecidos de una póliza de garantía a favor del Distrito de Riohacha: **a) Cumplimiento del Contrato.** El valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.** El valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. **d) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.** El valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. **e) Calidad del Servicio.** En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación

de esta garantía por parte del DISTRITO, antes de la iniciación del Contrato. **DECIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente del Distrito de Riohacha, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Riohacha, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA NOVENA- CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Riohacha. **VIGESIMA - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de Riohacha de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Distrito de Riohacha por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Riohacha con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante conciliador certificado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el conciliador certificado, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. **VIGESIMA TERCERA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** El suministro por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, este acuerdo en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, tampoco existirá solidaridad alguna entre el contratista y EL DISTRITO, por consiguiente, no genera derechos emolumentos o prestaciones pecuniarias distinto de lo pactado en la Cláusula quinta. **VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Para efectos de las notificaciones se harán a las direcciones indicadas a continuación: 1) DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. 2) CONTRATISTA: Calle 7 # 6-31 piso 4, Riohacha, La Guajira, Teléfono: 7290973, email: tecnosoftvirtual@gmail.com. **VIGESIMA QUINTA: INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato será ejercido por una Persona Natural o Jurídica contratada, independiente del DISTRITO y del CONTRATISTA, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, sobre responsabilidad de Supervisores, Interventores y Asesores, y en virtud a las dispuesto en el Pliego de Condiciones del Proceso. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la Entidad Estatal a través de la Secretaria de Educación y Cultura Distrital o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto. **VIGESIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:** El

contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DISTRITO, en los términos establecidos en ley. **VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos, Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos y g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA OCTAVA – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar, igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO y la aprobación de las garantías exigidas; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www. Colombiacompra.gov.co. **TRIGÉSIMA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal a al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **TRIGESIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de RIOHACHA y el domicilio contractual es la ciudad de RIOHACHA. Suscrito en el Distrito de Riohacha a los nueve (09) días del mes de junio de 2021.

Las firmas del presente documento se entienden plasmadas al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	María Fernanda Suárez	Apoyo – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			


DNP
SUIFP
INICIO
BPIN
VIABILIDAD
TRAMITES
Entidad Territorial
INFORMACION BASICA
Datos Básicos SGR
Presentación del Proyecto
Localización
Archivar Proyecto
Marcación, Reactivación envíomuni
BPIN » INFORMACION BASICA
Datos básicos del proyecto
Viernes, 7 de mayo de 2021
Esdner David Fonseca Vizcaino
Salir | Hol | Clave | Consultar Ayuda |
Bienvenido a Suifp.
Información Básica del proyecto
Proyecto
Implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del distrito de Riohacha
BPIN
2021440010663
OCAD
4400: RIOHACHA
Tipo OCAD/Entidad
MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES
Vigencia Inicial
2021
Vigencia Final 2021
Año de Estudio
Fase proyecto
FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector
Estado del Proyecto en GesProy
SIN CONTRATAR
Estado Gesprey (Fecha de Corte)
07/05/2021 2:58:17 a. m.
Es Entidad Habilitada:
No
Emergencia COVID19:
No
Aplica definición directa:
No
Estado Proyecto
Registrado Actualizado
Desastres:
No
Estado Solicitud
Registrado Actualizado
Ir a la Riga Web a ver el Proyecto...
Valor Total Proyecto
2.951.156.835,00
Valor Total SGR
2.951.156.835,00
Ajustes Registrados
0
Puntaje de Evaluación:
Valor Total Inversión
2.951.156.835
Valor Total Preinversión
0
Valor Total Operación
0
Buscar un nuevo proyecto

ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

"05-05-2021 - 93"

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

C E R T I F I C A:

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del distrito de Riohacha de la vigencia 2021.

Código UNSPSC	DESCRIPCION	CODIGO BPIM	DEPENDENCIA
43211507	IMPLEMENTACION DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVES DE LA DOTACION E INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	2021440010063	SECRETARIA DE EDUCACION

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

NICOLAS BARROS MARQUEZ

VoBo Luis Pablo de Armas Blanco
Secretario General y Gestión Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE RIOHACHA
Nit: 892.115.007-2
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 1900086

Fecha de Expedicion: Martes 27 de Abril de 2021

Autorizado por: JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES - ALCALDE DISTRITAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 2,758,090,500.00

()

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN		VALOR
00IL	-2201-0700-2021-44001-0063	Implementacion aulas interactivas multifuncionales a traves de dotacion e instalacion elementos tecnologicos	09	3200 Asignación Para La Inversión Loca	00il -	2,758,090,500.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2021

Por concepto de : IMPLEMENTACION DE ULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVES DE LA DOTACION DE INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA. - . 2201-0700-2021-44001-0063

DIEGO SPENCER LANAO ROBLES
Director Financiero (E)

Elaboro
Yelnis Mejia Cordoba
Profesional de Presupuesto

SPGR

Reporte Detallado de Disponibilidad Presupuestal Campo Nuevo

Usuario:	Mlymejia	YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Solicitud:	2021-05-03 2:25 p m	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	4421	**Fecha Registro:**	2021-05-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	2.758.090.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	2.758.090.500,00	**Saldo x Comprometer:**	2.758.090.500,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	4421	**Fecha Registro:**	2021-05-03	**Numero:**	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	C-DIL-2201-0760-2021-44001-0001 IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA	Nacion	0-44001	CSF	2021-05-03				
					Total	2.758.090.500,00	0,00	2.758.090.500,00	2.758.090.500,00

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Firma Responsable

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE RIOHACHA
Nit: 892.115.007-2
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA

Nro. : 1900094

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Expedicion: Miércoles 16 de Junio de 2021

Autorizado por: JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES - ALCALDE DISTRITAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 2,757,315,680.00

()

Con Cargo a:

ERTIFICADO	PROGRAMA	ART. C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN		DESCRIPCION	VALOR
1900086	00IL	-2201 09	3200 Asignaci0n Para La Inversi0n	00il -	Implementacion aulas interactivas multifuncionales a traves de dotacion e	2,757,315,680.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2021

A favor de : UNION TEMPORAL PROTECNO

Con documento No. : 901491810

Por concepto de : CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 219 DE 2021. OBJETO: IMPLEMENTACION DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVES DE LA DOTACION DE INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA. - . 2201-0700-2021-44001-0063. PLAZO: CINCO (5) MESES.

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
Director Financiero

Elabero
Yelnis Mejia Cordoba
Profesional de Presupuesto

UP - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyr © 1999-2021 CSM Ltda.

Imprimio :YMEJIA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHymejia	YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-16-10:58 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4421 de fecha 2021-05-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	4021	Fecha Registro:	2021-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.757.315.680,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	2.757.315.680,00	Saldo x Obligar:	2.757.315.680,00

TERCERO

Identificacion:	901491810	Razon Social:	UNION TEMPORAL PROTECNO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	52600001367	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	84091422	Nombre:	JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES	Cargo:	ALCALDE

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	219	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2021-06-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	00IL-2201-0700-2021-44001-0063 IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA	Nación	IL44001	CSF	2021-06-16	2.757.315.680,00	0,00		
					Total:	2.757.315.680,00	0,00	2.757.315.680,00	2.757.315.680,00

Objeto:	IMPLEMENTACION DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVES DE LA DOTACION E INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LAGUAJIRA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHymejia YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA

Fecha y Hora Sistema: 2021-06-16-10:58 a. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2021-06-16	1.378.657.840,00	1.378.657.840,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2021-09-16	689.328.920,00	689.328.920,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2021-10-15	689.328.920,00	689.328.920,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

POLIZA Nº
3014990

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	DIA. POLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
10	6	2021	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21846781-UNION TEMPORAL PROTECNO	NIT	901.491.610-3
DIRECCIÓN	CL 7 6 31ED VALPAO P 4, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELEFONO	3127808273
ASEGURADO	906978-MUNICIPIO DE RIOHACHA	NIT	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL Y NRO. CL 2 KR 9 0 ESQ, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00	1803	18	10	6	2021	9	6	2021	00:00	9	11	2024	00:00	1249

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
UNION TEMPORAL PROTECNO	4. 30 DIAS	$2,343,718,328.00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE RIOHACHA NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	275,731,568.00	SI	09/06/2021	09/03/2022	618,696.31
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1,378,657,840.00	SI	09/06/2021	09/03/2022	3,093,481.56
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	137,865,784.00	SI	09/06/2021	09/11/2024	1,415,296.14
4	CALIDAD DEL SERVICIO	275,731,568.00	SI	09/06/2021	09/03/2022	618,696.31
5	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	275,731,568.00	SI	09/06/2021	09/11/2022	1,173,936.59

CUP-003-15
CLAUSULADO: CUP-003-15 PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, CALIDAD DEL SERVICIO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°219 DE 2021.

RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACION DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVES DE LA DOTACION E INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, procupira la terminacion automatica del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente poliza, será pagada por el tomador de la poliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****6,920,106.91
GASTOS	$**********0.00
IVA	$****1,314,820.31
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****8,234,927.22

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.tranzfriendo.com/FacturaPrevisora-portalaquiniente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9051 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retencion en la fuente, segun Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/06/2021 11:40:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CODIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6261	2	EDGARY PACHA ACOSTA		

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 219 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y LA UNION TEMPORAL PROTECNO.

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y **LA UNION TEMPORAL PROTECNO.**, celebraron el contrato electrónico de suministro No. 219 del 9 de junio de 2021, cuyo objeto es: *"IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".*

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula decima septima del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, el valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo deberá ser por un monto equivalente al 100% por ciento del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** el valor de este amparo deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más; **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: el valor de este amparo deberá ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más. **Calidad del Servicio:** en atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS

Tomador: LA UNION TEMPORAL PROTECNO.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS S.A.				
No. DE PÓLIZA: 3014990				
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS	PRIMA
CUMPLIMIENTO	09/06/2021	09/03/2022	$275,731,568.00	618,696.31
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	09/06/2021	09/03/2022	$1,378,657,840.00	3,093,481.56
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	09/06/2021	09/11/2024	137,865,784.00	1,415,296.14

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	09/06/2021	09/03/2022	$275,731,568.00	618,696.31
CALIDAD DEL SERVICIO	09/06/2021	09/11/2022	$275,731,568.00	1,173,936.59

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 3014990, expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A. se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza cumplimiento No. 3014990, expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A., para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato electrónico de suministro No. 219 del 9 de junio de 2021, celebrado entre el Distrito de Riohacha y el LA UNION TEMPORAL PROTECNO., cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los quince (15) días del mes de junio de 2021.

Ronald Neil Perez Ojeda

RONALD NEIL PEREZ OJEDA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía Distrital de Riohacha

Proyectó: Carlos Narváez
Técnico en Derecho

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 219 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNIÓN TEMPORAL PROTECNO

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y LA UNION TEMPORAL PROTECNO, celebraron el contrato electrónico de suministro No. 219 del 9 de junio de 2021, cuyo objeto es: *"IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"*.

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula decima séptima del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, el valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo deberá ser por un monto equivalente al 100% por ciento del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** el valor de este amparo deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más; **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: el valor de este amparo deberá ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más. **Calidad del Servicio:** en atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el valor de este amparo debe ser por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS

Tomador: LA UNION TEMPORAL PROTECNO.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS S.A.			No. DE PÓLIZA: 3014990	
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS	PRIMA
CUMPLIMIENTO	16/06/2021	16/03/2022	$275,731,568.00	0.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16/06/2021	16/03/2022	$1,378,657,840.00	0.00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	16/06/2021	16/11/2024	$137,865,784.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2021	16/03/2022	$275,731,568.00	0.00
CALIDAD DE LOS BIENES SUM	16/06/2021	16/11/2022	$275,731,568.00	0.00

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 3014990, expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A. se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide;

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza cumplimiento No. 3014990, expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A., para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato electrónico de suministro No. 219 del 9 de junio de 2021, celebrado entre el DISTRITO DE RIOHACHA y el LA UNION TEMPORAL PROTECNO, cuyas características se describieron lineas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía Distrital de Riohacha

Proyectó: Carlos Narváez
Técnico en Derecho
Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 219 DE 2021

CONTRATANTE	Distrito de Riohacha NIT 892.115.007-2
CONTRATISTA	Unión Temporal Protecno NIT 901.439.874-4
OBJETO:	Implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del Distrito de Riohacha, La Guajira NIT 901.491.810-3
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
VALOR:	Dos mil setecientos cincuenta y siete millones trescientos quince mil seiscientos ochenta pesos m/cte. ($2.757.315.680.00).
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	9 de junio de 2021
FECHA DE INICIACION	16 de junio de 2021
FECHA DE TERMINACION	16 de noviembre de 2021
INTERVENTORIA	Gestión Consultores e Interventores S.A.S. NIT 900.278.213-0
SUPERVISION	Liliana Mercedes Movil Rodriguez Secretaria de Educación y Cultura

El día dieciséis (16) de junio de 2021 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.988.344 de Barrancas, obrando en nombre y Representación Legal de GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., en su calidad de entidad interventora, ROMAN GOMEZ OVALLE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.785.506 de Bogotá, obrando en nombre y Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PROTECNO, en su condición de contratista, y LILIANA MERCEDES MOVIL RODRIGUEZ, Secretaria de Educación y Cultura y supervisora designada, con el fin de dar inicio al Contrato de suministro de la referencia.

Que una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, las partes hacen constar lo siguiente:

1. Que fijan como fecha de inicio del contrato de suministro No. 219 de 2021, el día 16 de junio de 2021.

2. Que de acuerdo a la cláusula decima séptima el contratista presentó para su aprobación, la Póliza expedida por la aseguradora LA PREVISORA S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato. Relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

Póliza No. 3014990								
Amparos	Valor Asegurado	Vigencia						
		Desde			Hasta			
		DD	MM	AA	DD	MM	AA	
Cumplimiento del contrato	275.731.568	09	06	2021	09	03	2022	
Buen manejo del anticipo	1.378.657.840	09	06	2021	09	03	2022	
Pago de salarios y prestaciones	137865.784	09	06	2021	09	11	2024	
Calidad del servicio	275.731.568	09	06	2021	09	03	2022	
Calidad de los bienes suministrados	275.731.568	09	06	2021	09	11	2022	

3. Que se establece como fecha prevista para la terminación del contrato el día 16 de noviembre de 2021.

4. Que el contratista se obliga a actualizar las vigencias de las garantías constituidas.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO RODRIGUEZ
Representante Legal
Gestión Consultores e Interventores S.A.S
Interventora

LILIANA MERCEDES MOVIL
Secretaria de Educación y Cultura
Supervisora

ROMAN GOMEZ OVALLE
Representante Legal
Unión Temporal Protecno
Contratista

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

INFORME DE SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 219 DE 2021.

GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES SAS, con Nit. 900278213-0, Representada Legalmente por LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO, manifiesta que ha verificado, el documento entregado por la UNION TEMPORAL PROTECNO, con Nit.901439874-4, después de verificado el contenido correspondiente al PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO, considero que este se encuentra acorde con las condiciones contractuales, circunstancia que me permite aprobar el desembolso de la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS. ($ 1.378.657.840,00)** por concepto de anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato de Suministro No 219 de 2021, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".

B. DESCRIPCIÓN INVERSIÓN DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
ATRIL INTERACTIVO: Estructura metálica fabricada en lamina cold rolled calibre 22, Pintura electroestática. Empotrado al piso. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm, ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Pantalla ancha HD+ de 19,5 con vidrio protector transparente de 3 mm	Und	118,0	7.965.860,00	939.971.480,00

borrable. La construcción de la superficie debe ser maciza, no hueca. Medidas aproximadas: Total: 2,24 m x 1,25 m. Área Activa: 2,17 m x 1,17 m (97") (10mm +/-). Operación: Touch y Multitouch. Sensores: Infrarrojos. Incluye Proyector de lente corta: 3400 ANSI lúmenes. Resolución: Nativa XGA 1024 x 768. Nivel de contraste: 20.000:1. Entrada: VGA y HDMI				
CAMARA DE DOCUMENTOS: Capturar y digitalizar imágenes solidas o de texto, acetatos, filminas, negativos y fotos en tiempo real para ser mostradas y proyectadas en el PC, TV o video beam. Sistema de iluminación led, enfoque automático, Autoenfoque para ajustar la calidad de la imagen rápidamente. Sensor de imagen de exploración progresiva, Zoom óptico 12x, Zoom digital de 8x Función color/negro, positivo/negativo de la película, Imagen acústica, texto/grafico, control de brillo, congelación de imagen, Vista previa, Volumen electrónico, Lente vertical u horizontal de 350, Panel de botones, Lámparas Led, Piezas giratorias con amortiguación, Dos formas de entrada externa y salida Rbb, Entrada de micrófono,	Und	3,0	4.170.950,00	12.512.850,00

autonomia de 10-20 min				
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoria 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	0,5	39.311.650,00	19.655.825,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoria 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	0,5	39.311.650,00	19.655.825,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SEDE PRINCIPAL. Instalación de red eléctrica y de datos. (Categoria 6). Con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos de trabajo	Und	0,5	37.333.870,00	18.666.935,00
INSTALACION DE RED ELECTRICA Y DE DATOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR SEDE	Und	0,5	37.333.870,00	18.666.935,00

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

dos caballos. (incluye instalación y puesta en funcionamiento)				
ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA SEDE PRINCIPAL	Und	0,5	2.652.391,00	1.326.195,50
ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SEDE PRINCIPAL	Und	0,5	7.334.922,00	3.667.461,00
ADECUACION AULA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR SEDE PRINCIPAL	Und	0,5	15.292.095,00	7.646.047,50
ADECUACION AULA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES SEDE JOSE MARIA SILVA PLAZA	Und	0,5	13.261.955,00	6.630.977,50
ADECUACION AULA CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAISO) SEDE APÙNIMA´ANA	Und	0,5	14.506.457,00	7.253.228,50
TOTAL PLAN DE INVERSION CONTRATO				1.378.657.840,00

La presente se expide los 16 días del mes de junio del 2021.

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
C.C. No 26.988.344 de Barrancas
Representante Legal Gestión Consultores e Interventores SAS

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 221 DE 2021

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

gestionltda1@gmail.com
gestionceisas@gmail.com
7292500
7280643
Calle 3 No 3-53
Riohacha la guajira Colombia

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900278213	0	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	Calle 3 3 53	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7287930	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-09	2021-10	1153035977	9425508131	E	2021/10/05	2021/10/04	BANCOLOMBIA	0	$12,696,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES SAS (31 Afiliados)						$52,695,000	$8,284,000			$52,695,000	$2,071,000			$52,695,000	$2,071,000			$52,695,000	$255,900		$0	$0	
Centro de Trabajo: 0.5200 (31 Afiliados)						$52,695,000	$8,284,000			$52,695,000	$2,071,000			$52,695,000	$2,071,000			$52,695,000	$255,900		$0	$0	
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (31 Afiliados)						$52,695,000	$8,284,000			$52,695,000	$2,071,000			$52,695,000	$2,071,000			$52,695,000	$255,900		$0	$0	
1	CC	1131071564	ACUÑA KEVIN	231001	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF30	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0	
2	CC	84093348	ACUÑA CUADRADO EBER	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF30	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
3	CC	77189995	ASCANIO ROCHA EDWIN	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$48,000	CCF30	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
4	CC	40936435	ALTAMAR SANCHEZ MARLY	231002	30	$1.850.000	$296.000	EPS005	30	$74.000	$74.000	CCF30	30	$1.850.000	$74.000	14-23	30	$1.850.000	$9.400	30	$0	$0	
5	cc	77189860	CELEDON ERWIN	231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS016	30	$1,500,000	$60,000	CCF30	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$5,300	30	$0	$0	
6	CC	1118834498	CRUZ ALBARO	230301	30	$1,200,000	$192,000	CCFC55	30	$1,200,000	$48,000	CCF30	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
7	CC	40928552	CURIEL YIRINA	25-14	30	$1,200,000	$192,000	CCFC55	30	$1,200,000	$48,000	CCF30	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
8	CC	26988344	FIGUEROA LUZ	25-14	30	$3,600,000	$576,000	EPS016	30	$3,600,000	$144,000	CCF30	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$18,800	30	$0	$0	
9	CC	84095671	FUENMAYOR PINTO HAMILTON	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF30	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0	
10	CC	27028639	GONZALEZ IGUARAN MARIANA	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF30	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
11	CC	84093044	GAMEZ LEONARD	231001	30	$909,000	$145,500	CCFC23	30	$909,000	$36,400	CCF30	30	$909,000	$36,400	14-23	30	$909,000	$4,800	30	$0	$0	
12	CC	40937557	ILLIDGE KAREN	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS005	30	$1,200,000	$48,000	CCF30	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
13	CC	1122810736	LEAL BAQUERO YEINERSON	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF30	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0	
14	CC	1123407794	MARBELLO RAFAEL	230301	30	$1,200,000	$192,000	CCFC23	30	$1,200,000	$48,000	CCF30	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
15	CC	1047389777	MEJIA SAMARA	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$48,000	CCF30	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
16	CC	40939710	OJEDA DAYANA	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$10,100	30	$0	$0	
17	CC	1118835779	OSPINA MARIN ARLEY	25-14	30	$2,280,000	$364,800	EPS005	30	$2,280,000	$91,200	CCF30	30	$2,280,000	$91,200	14-23	30	$2,280,000	$91,200	30	$0	$0	
18	CC	1118803115	PACHECO RAISA	25-14	30	$2,282,608	$365,300	EPS005	30	$2,282,608	$91,400	CCF30	30	$2,282,608	$91,400	14-23	30	$2,282,608	$12,000	30	$0	$0	
19	CC	1122815470	PINTO MARIO	230301	30	$1,800,000	$288,000	CCFC23	30	$1,800,000	$72,000	CCF30	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0	
20	CC	1124487623	RINCON ESTRELLA	230301	30	$917,526	$146,900	EPS037	30	$917,526	$36,800	CCF30	30	$917,526	$36,800	14-23	30	$917,526	$4,800	30	$0	$0	
21	CC	79596351	RIVERO GALVIS ARMANDO	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF30	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700		$0	$0	
22	CC	84091468	RODRIGUEZ BRIAN	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS016	30	$3,000,000	$120,000	CCF30	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0	
23	CC	84007483	RONDON BAQUERO LEONARDO DE JESUS	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS016	30	$3,000,000	$120,000	CCF30	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0	
24	CC	1118842307	SANCHEZ FELIPE	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS002	30	$1,200,000	$48,000	CCF30	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
25	CC	1118874744	SERRANO REYNALDO		30	$0	$0	CCFC23	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	
26	CC	84073407	SIERRA MEDINA LEONARDIS	230301	30	$1,820,000	$291,200	CCFC23	30	$1,820,000	$72,800	CCF30	30	$1,820,000	$72,800	14-23	30	$1,820,000	$9,500	30	$0	$0	
27	CC	13177997	SOLANO OSORIO JOSE	230301	30	$1,600,000	$256,000	CCFC23	30	$1,600,000	$64,000	CCF30	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$4,200	30	$0	$0	
28	CC	1118811338	SOLANO BROCHERO NILSON	230301	30	$2,000,000	$320,000	CCFC23	30	$2,000,000	$80,000	CCF30	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$5,600	30	$0	$0	
29	CC	1118846988	SUESCUN ANA	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPSIC4	30	$1,200,000	$48,000	CCF30	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
30	CC	9172996	TAPIA GARCIA PEDRO MANUEL	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF30	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$4,200	30	$0	$0	
31	CC	40940889	VEGA VERONICA	230301	30	$1,017,816	$162,900	CCFC55	30	$1,017,816	$40,800	CCF30	30	$1,017,816	$40,800	14-23	30	$1,017,816	$5,400	30	$0	$0	
Total			**Afiliados(31)**			$52,695,000	$8,284,000			$52,695,000	$2,071,000			$52,695,000	$2,071,000			$52,695,000	$270,000		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900278213	0	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	Calle 3 3 53	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7287930	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-10	1153035977	9425508131	E	2021/10/05	2021/10/0	BANCOLOMBIA	0	$12,696,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				31	**$8,668,600**	$0	$0	**$8,668,600**
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$1,758,300	$0	$0	$1,758,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,890,000	$0	$0	$1,890,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,248,300	$0	$0	$2,248,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,780,000	$0	$0	$2,780,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				31	**$255,900**	$0	$0	**$255,900**
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	31	$255,900	$0	$0	$255,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				31	**$2,167,400**	$0	$0	**$2,167,400**
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	31	$2,167,400	$0	$0	$2,167,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				31	**$2,281,000**	$0	$0	**$2,281,000**
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	3	$556,800	$0	$0	$48,000
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	3	$438,200	$0	$0	$136,800
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCFC23	892,115,006	5	6	$384,000	$0	$0	$198,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	$514,000	$0	$0	$264,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$156,800	$0	$0	$156,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$48,000	$0	$0	$48,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$392,200	$0	$0	$239,400
TOTAL				**31**	**$12,696,000**	**$0**	**$0**	**$12,696,000**

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2021/10/04 10:24 AM